



PANAMA COLOMBIA

Historia de sus Relaciones

María Soledad Rodríguez Lugari

BOGOTÁ, D.E., COLOMBIA, 1985

PANAMA
COLOMBIA

HISTORIA DE SUS RELACIONES

MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ LUGARI

BOGOTA D. E. - COLOMBIA, 1985

PREAMBULO

Hace ocho años, en marzo de 1977, mientras almorzábamos en la cafetería del capitolio estatal en Austin, Texas, Chase Untermayer, entonces representante por Texas, me preguntó sorpresivamente:

Y cómo ven a Panamá los colombianos, ahora que se está discutiendo un nuevo Tratado?

Era la época en que Estados Unidos y Panamá, después de 13 años de conversaciones salpicadas de interrupciones y pujas y repujas, se acercaban finalmente a un acuerdo sobre el futuro del Canal de Panamá.

Es difícil simplificar en una respuesta breve un tema tan complejo, empecé a contestar; diría que la mayor parte de los colombianos de hoy ignoran el tema, particularmente los jóvenes. Un pequeño segmento, por haberlo estudiado en las aulas de bachillerato o de universidad, o por haberlo escuchado en casa como parte de un “cuento del abuelo” tiene una vaga idea de que Panamá formó parte del país en el siglo pasado, que se declaró independiente en 1903 y entró en arreglos con los Estados Unidos y que las cosas no funcionaron como se esperaba, pero que ahora está tratando de resolver esos problemas. Realmente creo que somos muy pocos los que la vemos como se mira a una hija que, llegada a cierta edad, resuelve marcharse de la casa para casarse y que, después de experimentar problemas en su matrimonio. . .

. . . ha decidido divorciarse, me interrumpio Untermayer.

Esta anécdota, una entre centenares en mi memoria, refleja una curiosidad permanente sobre un tema que coincide con un episodio culminante en las historias de Colombia y de Panamá, pero en torno del cual los historiadores no se han puesto de acuerdo aún. Las diversas versiones revuelven, como fichas de un juego de dominó, los distintos papeles: el del gobierno villano, el del gobierno idiota, el de los eternos negociantes detrás del trono, el de los patriotas abnegados, el de los políticos al acecho, el del pueblo eternamente ingenuo, el de los beneficiarios ultra-secretos.

En cada época ha habido una manera de contar esta historia: primero como epopeya para permitir que se convirtiera en realidad lo que hasta el siglo pasado fue un sueño, casi un proyecto de “ciencia ficción” de la ingeniería; luego como explicación sociológico-política del nacimiento de una nueva unidad en lo que, sin duda con optimismo, llaman “el concierto de las naciones” (un ‘concierto’ permanentemente desafinado, por lo visto); más recientemente, el tema ha sido recreado dentro del coro universal que cuenta con mayor número de voluntarios: el dedicado a descubrirle lacras y defectos a los Estados Unidos que, por lo demás, ofrecen abundante materia prima y hasta auto-ayuda para esa tarea. Dentro de la evolución normal de esta clase de estudios, pronto habrá, si es que no lo hay ya, un ensayo sobre el acontecimiento de 1903 como parte de la historia de la lucha de clases.

Por ello, cuando Maria Soledad Rodríguez Lugari, entonces estudiante de cuarto año de Derecho en la Pontificia Universidad Javeriana, me contó que pensaba hacer un estudio sobre las relaciones diplomáticas entre Colombia y Panamá en su época republicana, alenté su idea y puse a su disposición todos los libros y papeles, que no son pocos a juzgar por las quejas familiares, que sobre esta cuestión se han podido acumular a lo largo de casi un cuarto de siglo de residencia en Panamá.

A mi juicio, se ofrecía una oportunidad excepcional para que sobre el tema se escribiera un análisis desde un ángulo nuevo, con una visión distinta, con unas manos nuevas y un estilo fresco y no comprometido, con un criterio serio, de la mayor objetividad, con sensibilidad —evitando la sensiblería— y con patriotismo —evitando el ‘patrioterismo’—.

En síntesis, que Maria Soledad Rodríguez Lugari podía escribir con auténtica originalidad, abandonando la socorrida posición de hacerlo “en favor de” o “en contra de” porque ella forma parte de una minoría exótica que a la hora de examinar el concepto del “amor de patria” se encuentra con que tiene dos patrias a las cuales ama con amor intenso y paralelo.

Nacida en Bogotá, donde vivió hasta sus primeros cuatro años, acompañó a su familia a Panamá, donde adelantó sus estudios primarios y secundarios. Su familia, a diferencia de lo que ocurre casi siempre, mantuvo fuertes nexos con Colombia. A diario los periódicos de Bogotá y la radio llegaban con noticias que suministraban continuos temas de conversación acerca de la tierra de los abuelos y de los tios, dos de los grados de parentesco que encierran mayor afecto y sensibilidad.

A la hora de cursar estudios universitarios, escogió la carrera de sus dos abuelos y de su padre, y fue admitida en la misma Universidad donde éste estudió y se tituló 25 años antes. De este marco ha resultado la obra PANAMA-COLOMBIA, HISTORIA DE SUS RELACIONES, donde el estilo de la autora refleja un testimonio vital sobre el tema que le sirvió como tesis doctoral.

Interesa destacar que al lado de la investigación documental referida a las gestiones entre gobiernos, de la cual hizo acopio muy extenso, no ha olvidado el registro de la vida real, de los testimonios, no muy abundantes por cierto, acerca de las costumbres y del temperamento istmeño, con los cuales sin duda intenta ofrecernos una visión no ritual de aquella parte de la vida del conglomerado social que escapa a la visión política de la historia.

Remontándose a la época de la conquista, empieza a marcar con insistencia en aquellas características que han dado al istmeño un temperamento tan distinto del resto de sus vecinos latinoamericanos de hoy, temperamento marcado por su geografía, que ha visto desfilar a millones de gentes extrañas, en distintas épocas, desde la prehistoria.

El estudio continúa con una visión de los distintos empeños durante el siglo 19 a raíz del interés de las grandes potencias de la época, cuando una nueva dimensión imperial despuntó ante los ojos de las jóvenes naciones de este continente, empeños dirigidos dentro de un contexto político bien peculiar y quizás ininteligible para la gente de hoy, a la utilización del Istmo de Panamá de acuerdo con los dictados de un mundo más allá del reducido marco de sus fronteras y sus costas.

Y frente a ese drama que afecta y a menudo hiere en cuerpo y alma al panameño, se plantea el recuento y se esboza el análisis fundamental de una relación entre naciones vecinas que, a pesar de su contigüidad, en otros planos, como el político, se han mantenido muchas veces distantes, y en el cultural, en cuanto dictado por la política, casi deliberadamente hasta han pretendido olvidarse.

En medio de este panorama de complejos intereses convergentes, lo que descubre realmente este estudio es la supervivencia de raíces comunes auténticas, y la vigencia futura de una fraternidad que logre superar los obstáculos que artificialmente han tratado de levantarse como barreras de separación entre los pueblos.

Esta es la filosofía auténtica del trabajo realizado por Rodríguez Lugiari. Y su razón teleológica quizá anida en ese amor de patria, patria grande y no dividida, en que ha discurrido hasta ahora la vida de la autora.

INDALECIO RODRIGUEZ SANCHEZ
Panamá, octubre de 1985

A MIS PADRES

NUESTRO AGRADECIMIENTO

- * Consulado General de Colombia.
- * Corró, De Diego y Asociados.
- * Embajada de Colombia.
- * Lotería Nacional de Beneficencia (Panamá).
- * Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
- * Oficina Comercial del Gobierno Colombiano. PROEXPO.
- * The Associated Press.

INTRODUCCION

El tema que a continuación presentamos fue elaborado para aquellas personas que quieran conocer algunos aspectos de lo que son las relaciones colombo-panameñas.

Es éste un recuento histórico, dedicado especialmente a la gente joven, con la esperanza de que este trabajo se convierta en una permanente fuente adicional de consulta y la intención de que el ánimo de investigación sea parte fundamental del diario vivir.

INDICE

	Página
INTRODUCCION	11
CAPITULO PRIMERO ANTECEDENTES HISTORICOS	
I. EL ISTMO DE PANAMA	15
A. GENERALIDADES	
1. Descubrimiento y Conquista	
2. Algunos Aspectos de su Vida Colonial	18
B. INDEPENDENCIA DE ESPAÑA	20
1. Causas	
2. Consecuencias	22
II. INCORPORACION A COLOMBIA	23
A. ANTECEDENTES	
B. PANAMA, NUEVO DEPARTAMENTO DE LA GRAN COLOMBIA	
C. PECULIARES ASPECTOS DE SU VIDA DEPARTAMENTAL	25
D. PRIMEROS INTENTOS SEPARATISTAS	27
III. SEPARACION DE COLOMBIA	28
A. ANTECEDENTES	
1. Tratado de 1846	
2. Proyecto del Ferrocarril	29
3. El Incidente de la Tajada de Sandía	30
4. Intervenciones del Gobierno de los Estados Unidos	31
B. EL CANAL INTEROCEANICO	32
1. Ideas iniciales para su Construcción	
2. Colombia y el Canal	33
a. Leyes y Contratos para su Construcción	
b. Lesseps y el Proyecto Francés	38
c. Rechazo del Tratado Herrán-Hay. Consecuencias	42
d. La Guerra de los Mil días	44
C. LA REPUBLICA DE PANAMA	46
CAPITULO SEGUNDO LAS RELACIONES ENTRE COLOMBIA Y PANAMA	
I. MISION EXTRAORDINARIA DE 1903	49
II. PRIMER ACUERDO SOBRE LIMITES	51

III. TRATADO DEL 6 DE ABRIL DE 1914	61
IV. TRATADO DEFINITIVO SOBRE LIMITES	65

CAPITULO TERCERO

LA DIPLOMACIA DE COLOMBIA EN PANAMA

I. EMBAJADA DE COLOMBIA EN PANAMA	68
A. CARACTER DE LA DIPLOMACIA Y DE LOS ORGANOS DIPLOMATICOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL	
B. ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES	70
1. Principales hechos en las Relaciones Diplomáticas entre los dos países	
2. Jefes de Misión de 1924 a 1983	84
3. Entrevista con su Excelencia Julio Londoño Paredes, actual Embajador de Colombia en Panamá	85
II. EL FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES EN PANAMA	
A. NOCIONES GENERALES	90
B. INICIACION DE FUNCIONES	91
C. FUNCIONES	
D. EXPOSICIONES	92
III. CONSULADO DE COLOMBIA EN PANAMA	
A. NOCIONES GENERALES	93
B. ORGANIZACION	95
C. FUNCIONES	96
D. ENTREVISTA AL DOCTOR CONSTANTINO CASASBUENAS	98
E. LOS COLOMBIANOS EN PANAMA	101
1. Causas generales de Inmigración	
2. Derecho Internacional de Extranjería	
a. Admisión del Extranjero	
a.1 Legislación Panameña	102
b. Situación Jurídica del Extranjero	104
b.1 Respeto por los Derechos Fundamentales del Hombre	
b.2 Legislación Panameña	
c. Expulsión de los Extranjeros	105
c.1 Normas Generales	
c.2 Legislación Panameña	
3. Colombianos que se encuentran Legalmente en Panamá	
4. Los Indocumentados	106
IV. EL ACTA DE CONTADORA Y EL TRATADO DE MONTERIA	108
ANEXO I	122
(TRATADO AROSEMENA, SANCHEZ—HURBULT)	
ANEXO II	135
(LEYES VIGENTES ENTRE PANAMA Y COLOMBIA)	
CONCLUSION	153
BIBLIOGRAFIA	154

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. EL ISTMO DE PANAMA

A. GENERALIDADES

Es de vital importancia resaltar el papel primordial que jugó el Istmo de Panamá en la época dorada del poderío español.

Por él pasaron las inmensas riquezas, fruto de la explotación española; en sus tierras se realizaron diversas expediciones que llevarían a conocer nuevas fronteras y también, en él se descubrió el Mar del Sur, hoy Océano Pacífico.

1. Descubrimiento y Conquista

Tal y como lo relata la historia, fue Rodrigo de Bastidas quien al despuntar el siglo XVI obtuvo una licencia, la que le permitía descubrir islas o tierra firme, ya fuera en las Indias o en cualquiera otra parte.

Así, a mediados de marzo de 1501, saliendo del puerto de Cádiz, Bastidas se hizo a la mar, siguiendo el rumbo habitual en las travesías:

“Fondeó en las Canarias para repostar de carne fresca, queso, agua y madera, continuando después hacia las Antillas, en donde descubrió Barbados, entonces deshabitada, a la que llamó Isla Verde, siguiendo la leyenda, pero encontrándola sin interés la abandonó para que fuese descubierta de nuevo, mucho tiempo después. A finales de abril o principios de mayo la armada arribó a Coquibacca -la península de Guajira, que limita el Golfo de Venezuela por el oeste- y echó el ancla en Citurma, que era el verdadero trampolín, pues allí acababan los mapas y comenzaba el enigma a descubrir. Navegando sin perder de vista la costa y tocando en todas las radas a propósito para hacerlo, la armada se dirigió al Oeste, al Sur y al Sudoeste, recorriendo la costa de lo que ahora es Colombia; pasó ante los imponentes bastiones de la Sierra Nevada y las largas playas de Salamanca hasta el Río Grande, para llegar a la Bahía que Bastidas bautizó con el nombre de Cartagena, y lo mismo por las islas y playas de la tierra firme hasta el golfo de Urabá y el Istmo” (1).

Interesante para nuestro estudio resulta la comparación de los indígenas que por aquellas épocas habitaban la región de Cartagena, la cual describe la historia como un magnífico puerto natural, además de acogedor. Todo lo contrario de lo que parece fueron sus habitantes, pues du-

rante el tiempo que la flota de Bastidas permaneció anclada en ese lugar (aproximadamente de dos a tres semanas), fue imposible cualquier clase de comunicación, tanto es así que Bastidas los trató de rebeldes y caníbales.

Muy distintos resultaron los indígenas que habitaban la región del Darién; éstos eran gentes más apacibles que sus vecinos de Cartagena y se sometieron a los españoles después de ofrecer ligera resistencia.

Se marca así una gran diferencia inicial entre las gentes de estos dos pueblos.

En esta expedición de Bastidas se descubre Darién, sin fecha exacta, aunque lo más probable es que fue en octubre de 1501.

Así, si el descubrimiento del Mar del Sur marca una etapa en la conquista española, Darién lleva tras de sí la mayor importancia histórica que región alguna pudo tener para el imperio español, tal como lo relatan las siguientes líneas:

“Darién fue la primera colonia establecida sobre el Continente americano, la capital de un vasto dominio solo definido en parte. Fue sede episcopal con Cabildo pleno, y durante algún tiempo, antes de que la peste la diezmará, albergó a tres mil habitantes españoles. Sus vicisitudes se siguieron con el más intenso interés en los palacios, las oficinas y las tabernas portuarias de Europa. Su administración costaba a la Corona quince mil ducados anuales de sueldos. Darién fue la madre de todas las exploraciones y los establecimientos desde Méjico a la Tierra del Fuego, y su historia constituye el modelo a escala reducida, de toda la conquista del Nuevo Mundo por los españoles” (2).

Tocó a los españoles luchar contra Cémaco, cacique de Darién.

Poseedor de un ejército compuesto por quinientos arqueros con los que dió batalla al invasor, al final terminó huyendo en desbandada junto con sus guerreros sobrevivientes.

De esta forma los españoles ocuparon la aldea desierta, donde encontraron muchos víveres almacenados. Además, cuando exploraron las tierras adyacentes encontraron más casas, aisladas o en grupos, apoderándose de prendas tejidas, hamacas y mucho oro labrado.

De esta manera, fue la aldea de Cémaco la que prefirieron los españoles para establecer su colonia, la que fue bautizada a finales de 1510 con el nombre de Santa María Del Antigua De Darién.

Inmediatamente se inicia la organización de la colonia. Sus jefes fueron:

- * Coalcaldes
 - Vasco Núñez de Balboa
 - Benito de Palazuelos
- * Tesorero
 - Dr. Alberto, médico de Ojeda

- * Alguacil
-Bartolomé Hurtado
- * Regidores
-Diego Albitez
-Martín Samudio
-Esteban Barrantes y
-Juan de Valdivia

Los alcaldes eran una mezcla de gobernadores y jueces de la ciudad; el alguacil era considerado como un jefe de policía y los regidores eran considerados como concejales.

De todos ellos fue Balboa el personaje central, protagonista de los años de bonanza de Darién. Fue él el que con mejor política manejó las relaciones entre colonizadores e indios y tan bien lo hizo que su estrategia le valió que el cacique Chima le entregara una de sus hijas. Ella fue uno de los amores de Balboa.

De las tribus indígenas con quienes tuvieron contacto los españoles, los Cuevas es de quienes más se habla. Poseedores de una vasta cultura, cultivaban buenas relaciones con sus vecinos los Cunas.

Según testimonio de sus conquistadores los indios Cuevas eran de una gran belleza:

“Eran bien constituidos, erguidos, de movimientos ligeros y flexibles, con nobles facciones y la piel de un moreno dorado. Parece que su único defecto eran las dentaduras, pues casi todos las tenían podridas. Los hombres eran altos y robustos. Las mujeres eran criaturas encantadoras que desplegaban inesperados aspectos de coquetería. Menudas, con grandes ojos, con largos y a menudo rizados cabellos, tenían hermosos y esbeltos cuerpos, de los que sentían un orgullo desmedido y a los que dedicaban interminables cuidados. Se bañaban cinco o seis veces al día y empleaban horas y horas en peinarse con peines de madera de macagua; se aplicaban ungüentos perfumados para conservar la piel tersa y sin manchas, y suprimían cualquier señal de vello en sus cuerpos mediante pinzas y depilatorios” (3).

En cuanto a su organización política y judicial señalan los españoles:

“Era el cacique quien ejercía el poder supremo en la guerra y en la paz. Sus decisiones eran inapelables, pero nunca las tomaba sin previa consulta, ni la administración de justicia fallaba sin un proceso público. Había pocos delitos, quizá porque el castigo era rápido y severísimo. Uno de los más graves era el robo, para el que la penalidad consistía en la mutilación, según una escala precisamente graduada: por una pequeña ratería se cortaba un dedo, por algo más serio una mano, y así sucesivamente hasta el máximo de los dos brazos. El reo quedaba obligado a llevar el trozo cortado de su anatomía colgado de una cuerda alrededor del cuello, hasta que se le cayera por alguna causa natural. Sólo el cacique podía ejecutar la sentencia sobre un noble, aunque si se trataba de la pena capital, podía limitarse a darle un golpe simbólico, dejando la tarea al verdugo. El noble culpable y su familia perdían su rango en este mundo y en el otro” (4).

En general los Cuevas fueron arrogantes, alegres, hospitalarios, cordiales y muy risueños.

Por otro lado, la colonización se expandió ampliamente a raíz del descubrimiento del Mar del Sur, se establecieron relaciones con los indios de Chape y nació en Balboa la idea de llegar hasta las islas de Las Perlas.

Así continúa la labor colonizadora en el Istmo, la que se parte en dos por el nombramiento de Pedrarias Dávila como nuevo gobernador de los territorios de Tierra Firme.

Pedrarias, haciendo caso omiso de las recomendaciones del rey Fernando, trazó los planes para cinco expediciones, las cuales debían ejecutarse sin ninguna demora y en las cuales no podría intervenir Balboa.

Las aspiraciones de Pedrarias por conseguir grandes ingresos y muchos indios, habrían de llevar al fracaso todo el plan de colonización, sin contar la gran envidia que éste sentía por Balboa y su descubrimiento del Mar del Sur.

Los días en que los sociables miembros de las tribus entraban y salían libremente de Santa María La Antigua del Darién terminaron frente a la fuerza y la esclavitud promovida por Pedrarias.

La situación en Santa María prosigue de calamidad en calamidad. A los atropellos cometidos por Pedrarias, se sumaba la tensa relación con Balboa, la que terminó con su decapitación, ocurrida entre el 13 y el 21 de enero de 1517.

Unos meses después, Pedrarias reclamó la Gobernación de Balboa y el 15 de agosto de 1519, en un lugar considerado como improductivo e insano, fundó la ciudad que él llamó Nuestra Señora de la Asunción de Panamá.

2. Algunos Aspectos de su Vida Colonial

La Panamá fundada por Pedrarias, presentaba en el siglo XVII un aspecto progresista. Contaba con dos hermosas iglesias, ocho conventos, siete de monjes y uno de religiosas. Tenía además un gran hospital. Las casas de la ciudad se caracterizaban por su lujo y comodidad, perteneciendo la mayoría a familias de considerables recursos económicos, mientras que sólo unas cuantas eran más modestas.

Hermosos campos, abundantes huertas y bien cuidados jardines rodeaban la ciudad, los que le daban un encanto que la hacía muy acogedora.

Estas eran algunas de sus más notables características en la época en que tomó auge la actividad bucanera cuando corsarios y piratas se lanzan a la caza de los grandes tesoros que circulaban por los mares de la América española.

De ellos fue Henry Morgan, pirata inglés, quien dejó profunda huella en la historia panameña. Así, en el año de 1668, Morgan se preparó para

capturar Portobelo, importante puerto situado en el Atlántico, famoso por las ferias que en él se realizaban.

En el año de 1670 inició su marcha hacia Panamá, y a pesar de que sus hombres estaban hambrientos y cansados, no dió tregua a los españoles y logró vencerlos en los diferentes enfrentamientos que protagonizaron.

Luego de apoderarse de la ciudad, Morgan vigiló que sus hombres permanecieran lúcidos y colocó estratégica vigilancia en los puntos que él consideró como importantes.

Cuenta la historia que los españoles, para no entregar su ciudad en manos de los piratas, la quemaron y evitaron de esta forma que los tesoros existentes en ella pasaran a sus manos.

Pero parece que la realidad fue distinta, pues según narración de Alexander Oliver Exquemeling (médico de Morgan):

“Fue el propio Morgan quien impartió la orden para que se le prendiese fuego a varios de los edificios más hermosos de la ciudad” (5).

Así, el 24 de febrero de 1671, Morgan salió del sitio que albergó a la ciudad de Panamá.

A raíz de este incidente, Inglaterra se vió presionada a aminorar su protección a las bandas de asaltantes y España tomó la decisión de mudar la ciudad a otro sitio que ofreciera mayor seguridad.

Es así como se dicta la Real Cédula del 31 de octubre de 1671, donde se nombra a Don Antonio Fernández de Córdoba como Gobernador y Capitán General de la Provincia de Tierra Firme para el traslado y fortificación:

“De la nueva ciudad de Panamá, que se ha de poblar en el sitio de Ancón” (6).

La fundación se llevó a cabo el 21 de enero de 1673, contando con la presencia de los representantes de la Iglesia, la milicia y la sociedad.

Los años venideros fueron prósperos, aunque no en demasía, caracterizados por el auge del comercio ilícito, las Ferias de Portobelo y la afluencia de viajeros.

Pero estas circunstancias no duraron mucho tiempo y pronto se inicia la depresión en el Istmo.

Un logro notable para esta época tan dura fue la fundación de la Universidad de San Javier, efectuada el 3 de junio de 1749, descrita en las siguientes líneas:

“La Universidad funcionó en el Convento de la Compañía de Jesús, ofreciendo tres cátedras: la de Filosofía, Teología Moral y Escolástica. Los estudiantes podían obtener los grados de Bachiller, Maestro y Licenciado en Filosofía y Teología.

La primera Universidad significó un esfuerzo de aprovechables consecuencias, ya que permitió a muchos jóvenes alcanzar la educación superior en su propio suelo” (7).

Pese a este logro cultural, el Istmo prosigue su decadencia ya que la falta de industrias y de oportunidades hacen poco atractivo el establecimiento de los forasteros en esta tierra y obligan a la clase comerciante a buscar nuevos lugares donde establecerse.

La situación llega a su clímax cuando la ciudad se ve azotada por tres grandes incendios en los años de 1737, 1756 y 1781 que la dejaron nuevamente en ruinas.

B. INDEPENDENCIA DE ESPAÑA

1. Causas

Factores importantes de orden externo y luego del interno, fueron decisivos para que el Istmo de Panamá protagonizara el movimiento que lo llevaría a su separación de la Corona española.

En lo referente al orden externo, las ideas políticas que predominaban en esa época produjeron la emancipación de las principales naciones americanas, como sucedió con las trece colonias inglesas, convertidas después en una república modelo.

A este movimiento se sumó todo el legado intelectual de los enciclopedistas franceses, que con sus ideas de democracia y libertad revolucionaron los conceptos políticos de los pueblos.

Frente a todo ésto, la situación del Istmo revestía caracteres distintos comparada con la de otras colonias españolas en América, las que alcanzaron su independencia varios años antes.

Efectivamente, su situación geográfica fue factor determinante para que la Corona continuara ejerciendo estrictamente su poder.

Así lo relata el historiador panameño Dr. Ricardo Joaquín Alfaro en su libro Vida del General Tomás Herrera:

“La independencia del Istmo por la cual suspiraban los patriotas panameños desde antes de la creación de Colombia, se imposibilitaba por varias causas; la primera el aislamiento en que se hallaban de los núcleos revolucionarios donde había ejércitos; luego la vecindad de Cuba y el Perú, baluartes poderosos de las armas realistas, y el consiguiente desamparo en que estaba el Istmo a causa de su posición entre ellos; y por fin, el gran número de tropas que constantemente guarnecían las plazas fuertes de Panamá y Portobelo, porque el gobierno español reconcentró por decirlo así, la dirección gubernativa del Virreinato de Santa Fé. Aparte de que no era posible que los istmeños introdujesen armas por el lado del Atlántico ni encontrasen donde adquirir las por el del Pacífico, cualquiera intentona que hubiesen hecho habría resultado estéril por las razones apuntadas” (8).

Por otro lado, a pesar del dominio español, el Istmo se encontraba en completo estado de abandono. Al hambre y la miseria se sumaron importantes cambios en la economía de la colonia, como lo fue la suspensión

del Decreto de Franquicias (que autorizaba el libre tráfico mercantil). Fue ésta una de las causas más poderosas para que los ricos mercaderes panameños, fieles a la monarquía, terminaran también por desear la independencia.

Resulta importante mencionar otros factores que contribuyeron al surgimiento y desarrollo del movimiento independentista.

Entre ellos cabe resaltar la contribución del clero que, aunque casi olvidada por los historiadores, fue importante motor de la causa patriótica ya que:

“Fueron los sacerdotes criollos de Panamá, los que no solo prepararon al pueblo para la revolución, sino que en su representación actuaron como dirigentes de ésta” (9).

Además:

“Fue el clero quien contribuyó con fondos de la Iglesia a los primeros y más urgentes gastos del Gobierno republicano de Panamá” (10).

A los puntos ya mencionados se sumaron la aparición del periódico “La Miscelánea del Istmo”, y de Clubes o Sociedades patrióticas.

Uno y otros contribuyeron a la divulgación y propagación de las ideas liberales que por aquel entonces calaban con frenesí en las mentes y espíritu de los patriotas.

Unidas estas causas, el 10 de noviembre de 1821, se produce lo que la Historia llama el “Grito de la Villa de Los Santos”, conocida como la primera manifestación independentista, la que consistió:

“. . . en hacer desertar y sobornar a las tropas realistas; popularizar las ideas emancipadoras y establecer asociaciones populares tendientes a sostener el programa libertador” (11).

Una vez prendida la primera chispa, ésta se propagó por otras poblaciones del interior como:

“Nata, Las Tablas, Parita, Ocú y Pesé” (12).

Mientras tanto, en la capital los patriotas se entusiasmaban cada vez más.

Así nos relata los acontecimientos cumbres el Doctor Castillero:

“. . . socavaron la moral de la fuerza militar con sobornos a los soldados españoles, campaña que intensificaron por medio de los distinguidos caballeros don Blas, don Gaspar y don Mariano Arosemena, de familia prominente de la ciudad, quienes sufragaban de sus fortunas privadas los gastos del soborno” (13).

“El pueblo panameño, agitado por la burguesía y dirigido por sus caudillos se amotinó el 28 de noviembre e invadió la plaza de la Catedral pidiendo enardecido la reunión de Cabildo Abierto para adoptar la forma republicana de gobierno, al igual que el resto de las colonias de América que, con excepción de Cuba y Puerto Rico, habían sacudido ya el yugo español” (14).

2. Consecuencias

Siguió a este movimiento la Declaración del Acta de Independencia del Istmo, documento en que se plasmaron las ideas republicanas, resumidas en doce puntos redactados por una comisión presidida por el payanés don Manuel José Hurtado (padre), en los cuales se organizaron asuntos relacionados con:

“La Independencia, la adhesión a Colombia, la repatriación de las tropas españolas, del gobierno del Istmo, de las medidas económicas, del juramento de la independencia y del rendimiento de los castillos de Chagres y Portobelo” (15).

De estos puntos merece mención especial el asunto relativo a la incorporación del Istmo a la República de Colombia, conformada en aquella época por los territorios de la Nueva Granada, Ecuador y Venezuela.

Cierto es que se discutió qué gobierno se establecería en el Istmo, ya del todo independiente, o si por el contrario, se uniría al estado republicano de Colombia o se agregaría el Istmo al Perú.

Según parece y así lo describe el profesor Diógenes de la Rosa, el Istmo no podía darse el lujo de nacer como un estado independiente, pues existían fuertes razones para optar por un camino que en ese momento ofreciera una mayor seguridad para la estabilidad del terruño panameño.

“Al quebrarse la unidad política del coloniaje de una pluralidad de nacionalidades débiles surgió como una revelación desconcertante el peligro que para nosotros significaba el hecho de ser el paso más fácil del continente. Nuestras esperanzas y nuestros temores residían en una misma cosa. El Istmo no podría asegurar su independencia, sino adscribiéndose a una de las naciones más fuertes entre las que habían emergido del sistema colonial hispánico. Entre México y Colombia la razón de proximidad inclinó a los hombres de 1821 por la última” (16).

De igual manera opina sobre este punto el Licenciado Juan Materno Vásquez:

“No puede discutirse que los istmeños de 1821 actuaron como con la voluntad poseída al anexas el territorio del Istmo al de Colombia. Lo que parece más aceptable es que primó en el ánimo de ellos la posibilidad del intento de recuperación del Istmo por parte de España, siendo entonces la mejor vía para conjurar ese peligro el colocarse bajo la espada del Libertador; pero dominados por el terror que engendra la pequeñez no dieron suficiente espacio a las consideraciones sobre las consecuencias jurídicas del acto y en vez de concertar una alianza, un pacto de adhesión o mantener su status independiente, sometieron al Istmo a la soberanía colombiana, acto que en Derecho Internacional Público es plenamente válido como forma de adquirir un territorio” (17).

Fue así, como ese paso marcó otra etapa en el devenir histórico panameño.

II. INCORPORACION A COLOMBIA

A. ANTECEDENTES

Aunque se perfilaron en el punto anterior, no está de más recalcar las principales causas que motivaron la adhesión del Istmo a Colombia, siendo éstas:

* El Istmo de Panamá, dada su estratégica posición, necesitaba del apoyo de una nación más poderosa que en un momento determinado pudiera defenderlo de cualquier intento de reconquista por parte de España.

Así, pudiendo escoger entre México, Guatemala, Perú o Colombia, prefirió adherirse a esta última.

* Por otro lado, la precaria situación económica por la que atravesaba el Istmo obligaba a la adhesión, pues Panamá no contaba con esa clase de respaldo tan necesario para defender su independencia.

B. PANAMA, NUEVO DEPARTAMENTO DE LA GRAN COLOMBIA

Varios son los documentos que reflejan de manera fidedigna como fue recibida por las altas autoridades de Colombia la decisión de los istmeños.

En carta enviada por el General Francisco de Paula Santander al Coronel José de Fábrega, Jefe Superior Militar del Istmo de Panamá, se lee lo siguiente:

"Bogotá, enero 17 de 1822

Al Coronel José de Fábrega, Jefe Superior Militar del Istmo de Panamá.

Señor Coronel: El Gobierno de Colombia ha visto con muy particular complacencia la carta de usted, de 29 de noviembre último, en que anuncia la transformación política del Istmo y su incorporación a la República a la que naturalmente ha pertenecido. El pueblo de Panamá en su adhesión espontánea a la causa de América, ha manifestado el derecho que tiene a merecer un gobierno liberal cimentado sobre instituciones sabias, análogas a su carácter y situación, y el Gobierno de Colombia siente la satisfacción de anunciarle que las leyes sobre las que la república ha levantado su poder y su gloria no dejarán qué desear a los habitantes de ese territorio. Usted y ellos lo verán comprobado en el paquete de impresos que incluyo en esta ocasión" (18).

Haciendo un paréntesis, resulta interesante la lectura minuciosa del párrafo segundo, que es del siguiente tenor:

"El gobierno de Colombia no había olvidado la suerte de los pueblos del Istmo, y tenía preparados todos los medios suficientes para sustraerlos de la dominación española. Jamás los habría tratado como enemigos, porque sus miras y su política no es la de los conquistadores; pero el anticiparse esos pueblos a proclamar sus derechos y su incorporación a la república, ha evitado los desastres que siempre son inherentes al estado activo de la guerra.

Yo me complace en declarar a los pueblos del Istmo que el gobierno de Colombia los acoge con transportes de júbilo, que los mirará sin distinción a los demás pueblos libres de la República, y que los gobernará por las leyes por las cuales gobierna a los departamentos antiguos" (19).

Lectura que nos llevaría a la conclusión que si Panamá no se hubiera independizado pacíficamente de España, Colombia hubiera interferido con las armas para que ésto ocurriera.

Siguiendo con el tema, la carta continúa así:

“Ya debe estar en Portobelo una gruesa columna de tropas destinadas a guarnecer y conservar ese territorio, y el Libertador Presidente, que ha tomado a su cargo dar la libertad a los desgraciados habitantes de Quito, habrá abierto la campaña desde su cuartel general de Popayán.

Usted debe contar con que es un deber del gobierno velar sobre la seguridad de ese importante país, cuidar de su buena administración y propender a la prosperidad; más, entre tanto que se expidan las órdenes convenientes al efecto, el gobierno no duda que usted sostendrá firmemente la resolución de ese benemérito pueblo, mantendrá la tranquilidad interior y la voluntad manifiesta de su unión a la República.

Que Panamá disfrute por siglos enteros de la libertad e independencia que ha solicitado, son los votos del encargado del gobierno de la República de Colombia.

Dios guarde a usted,

Francisco de Paula Santander” (20).

Así, Panamá se erige en nuevo Departamento de Colombia, denominado del Istmo por Decreto del 9 de febrero de 1822 que en su artículo primero expresa lo siguiente:

“Artículo 1o.: Provisionalmente y hasta la reunión del próximo Congreso, se erige un nuevo Departamento denominado del Istmo. Este se compondrá de las provincias a donde se extendía bajo el Gobierno español la antigua Comandancia General del Istmo de Panamá, las que permanecerán con los mismos límites que tenían” (21).

Pese a este aparente clima de bienestar, los istmeños recibieron su primera desilusión pues se dispuso que el cargo de Intendente del nuevo Departamento y de Gobernador de la Provincia de Panamá, recaería en la persona del coronel venezolano José María Carreño, dejando al patriota José de Fábrega la jefatura de la Provincia de Veraguas.

Otro problema que se suscitó fue la negativa del Congreso colombiano de reconocer la deuda pública que tenía Panamá por concepto de un empréstito de sesenta mil pesos hecho a la Iglesia de Panamá y otros créditos por conceptos de gastos del nuevo estado.

Esta posición del Congreso fue largamente debatida, alegando los istmeños, representados por el Dr. Blas Arosemena:

“... que la deuda del Istmo sólo erà gravosa en apariencia, porque debía considerarse que no excedía de cuarenta mil pesos, mientras que la República había encontrado en el Departamento del Istmo una riqueza de más de dos millones y medio en artillería, trabucos en abundancia y muchos otros artículos de que era poseedor el gobierno español y que pasaron a disposición del gobierno de Colombia. Todo ésto prescindiendo de las ventajas políticas y mercantiles, lo que no podía negarse por ninguno que tuviera alguna idea de la situación geográfica del Istmo” (22).

Pero el asunto no pasó más allá del reclamo que formuló el Departamento de Panamá.

C. PECULIARES ASPECTOS DE SU VIDA DEPARTAMENTAL

De esta época del devenir istmeño vale la pena mencionar algunos eventos que de manera muy amena reflejan la realidad panameña de ese tiempo.

La vida de los istmeños era en general bien tranquila, la que se veía interrumpida por las grandes fiestas que se celebraban para conmemorar el día 28 de noviembre, fecha aniversaria de la Independencia de España. Durante tres días se celebraban corridas de toros, bailes de máscaras, carreras de caballos y otros deportes.

Las corridas de toros, según relato de la época, se desarrollaban de la siguiente manera:

“Las bestias son del país y generalmente están frecas y listas para el combate, pero después de que se les cortan las puntas de los cuernos, no tienen oportunidad para cornear a nadie. Uno de los osados toreros agita un pedazo de alguna tela roja ante el toro. El animal si es valiente, ataca con furia, mientras el hombre con destreza da un paso a un lado y desquita el ataque.

Después de media hora o más de fatigar al toro, para estimular a los infortunados animales, entran los banderilleros que nada tienen que ver con el torero; están armados de un punzón cruel, hecho de una vara de madera de aproximadamente 18 pulgadas de largo, con una cabeza de púas firmemente unida a ella. Al otro extremo, entre papeles y cintas de colores, están escondidos fuegos artificiales. Terminado el espectáculo, a la res, que pudiera llamarse literalmente carne a la barbacoa, se le sacrifica más tarde para la venta” (23).

Las carreras de caballos se realizaban en las calles, dejando, por regla general, una que otra persona herida y varios muertos.

En cuanto al baile de máscaras casi todo era permitido pues imitaban hasta a las Hermanas de la Caridad, clérigos o cualquier otra persona.

Por cierto, según relato del Dr. Wilfred Nelson, existía por aquella época un licor muy gustador que se llamaba anisado y que producía más embriaguez y mayor frenesí que cualquier otro.

Pero no todo era diversión en el Istmo, pues se hacían procesiones nocturnas precedidas por innumerables mujeres que llevaban velas en sus manos.

Otro acontecimiento digno de mención era el día de Mercado, el cual se llevaba a cabo de la siguiente manera:

“. . . las compras las hacen las cocineras y como nunca adquieren más de lo justo y suficiente para un día, pueden verse dentro de la batea de madera que llevan en la cabeza, un pescadito, un pedazo de carne, una yuca, un ñame, un puñado de ajos y una cebolla, cuatro o cinco mangos, un par de plátanos, dos o tres limones, un poco de arroz en una pequeña totuma y algo de pan. Es un cuadro alegre ver a las mujeres que caminan de un lado a otro y regatean con los vendedores, mientras que los hombres traen más mercancías de las canoas” (24).

Y al hablar de compras en el Istmo, resulta de gran interés transcribir

un anuncio de venta publicado en un periódico de aquella época y que reza lo siguiente:

“Venta:

Trescientas cabezas de ganado realengo unido a la hacienda de Las Lajas, cotadía de nuestra Señora de la Candelaria, que se venera en la Parroquia de Chame y situada también en el valle de San Carlos del Chirú, con dos esclavas mujeres como de treinta años con sus hijas de cinco años y tres varones de la misma edad de treinta años vaqueros de oficio, todos bienes que quedaron por muerte del ciudadano José Anuario Fernández” (25).

En lo referente al tema político, parece ser que el trato a los ciudadanos españoles que quedaron en el Istmo después de la independencia de España no fue el mejor ni el más esperado, según se denuncia en carta enviada al periódico “El Cometa del Istmo” y que dice:

“Señor Editor del Cometa:

Muy Señor mío:

He oído una especie muy alarmante y que me interesa analizar.

Se dice que los que hemos nacido en España no somos colombianos por el accidente de haber nacido allá, y no acá. Yo afirmo, que todo hombre que con su trabajo, su industria, su dinero, y sus opiniones sostiene el edificio social es un Ciudadano del lugar que pisa, diversificándose nominalmente Chileno, Argentino, Peruano, Mexicano, Colombiano, etc. Yo no soy políticamente español porque he jurado la rotura y separación de los dos mundos siguiendo en esto los clamores de mi conciencia, la justicia de la demanda de los Americanos, el bien y tranquilidad que aquí disfruto y allí no disfrutaría.

Soy padre de familia, sostengo un jiro cual permiten mis capitales, contribuyo al Estado con los derechos de mi comisión y soy un funcionario público que ocupo una silla en el ayuntamiento.

¿Y le parece a usted que no seré colombiano?

¿Y no lo serán los que se hallan en igual caso que yo?

Estas chisperías me son muy despreciables, respeto al Gobierno y a sus magistrados; y estoy seguro que mientras mi conducta no me haga desmerecer del título de colombiano, estoy en posesión de tan alta prerrogativa que aprecio más que a mi propia existencia.

Soy siempre suyo, afectísimo.

Ramón Arias” (26).

Otro detalle de singular interés es el relacionado con la administración de justicia, muy peculiar por cierto, dadas las penas que imponían por aquellas épocas y que según artículo publicado en el periódico “El Movimiento” de fecha 18 de noviembre de 1844, consistían para el delito de robo a mano armada en:

*Diez años de trabajos forzados en Cartagena; infamia y vergüenza pública en la Chorrera y vigilancia por cinco años, que para el caso le fueron impuestas al señor Antonino Meléndez.

D. PRIMEROS INTENTOS SEPARATISTAS

No duró mucho tiempo el clima de unión, pues una vez que los territorios de Venezuela y Ecuador consolidaron su autonomía, no duraron en desmembrarse de Colombia.

Estos movimientos inspiraron al Comandante General José Domingo Espinar para realizar el que fue el primer intento de emancipación del Istmo de Panamá. Este se inició con un amotinamiento popular por intervención de algunos militares en la noche del 10 de septiembre de 1830.

Esta situación la aprovechó Espinar para declarar en Estado de Sitio al Departamento de Panamá y asumir los mandos militar y civil.

Días después, el 15 de septiembre de 1830, se convocó a los empleados, corporaciones y pueblo a una reunión en el Cabildo con el objeto de tomar una decisión acerca de la situación por la que atravesaba el Istmo.

Al día siguiente, 16 de septiembre, se efectuó la Asamblea y fue su fruto el Acta por la cual:

"... se declaraba la separación del Departamento del resto de la nación para constituirse en estado autónomo, y se designaba al General Espinar Jefe Civil y Militar del Istmo" (27).

Separación que no duro mucho tiempo, ya que a petición de Bolívar el General Espinar, previa consulta con una Junta de Notables, decretó el día 10 de diciembre de 1830 la reincorporación a la República de la Nueva Granada.

Nuevamente, en el año de 1831, siendo encargado del poder el Coronel venezolano Juan Eligio Alzuru, los sediciosos provocaron un movimiento que desaloja y envía al exilio al General Espinar, proclamando al Istmo en Nación independiente el 9 de julio de ese mismo año.

Pero al igual que el movimiento anterior, este concluye rápidamente al ser sometido Alzuru por el General Tomás Herrera el día 27 de agosto de 1831.

A pesar de estas circunstancias las ideas separatistas continúan en los istmeños, las que se acrecientan durante el período de los años 1839 – 1842 durante los cuales se protagoniza una cruenta guerra civil.

Consecuencia de ésta es el movimiento comandado por el General Tomás Herrera, quien declara nuevamente al Departamento de Panamá como estado soberano y decreta la Ley Fundamental del 20 de mayo de 1841, en la que se indicaba lo siguiente:

"... los cantones de las antiguas provincias de Panamá y Veraguas comprendían el "Estado Libre del Istmo", abogándose por el Federalismo al afirmarse que en ningún caso se incorporará el Istmo a la República de la Nueva Granada bajo el sistema central" (28).

A pesar de estos esfuerzos Herrera se deja persuadir y nuevamente se reintegra el territorio a la Nueva Granada.

III. SEPARACION DE COLOMBIA

A. ANTECEDENTES

1. Tratado de 1846

Considerado como el punto de partida de las relaciones contractuales del Istmo con los Estados Unidos de América, este tratado tuvo su origen remoto en el fracaso de las relaciones entre Nueva Granada y Gran Bretaña, dado que esta última no contestaba las insistentes peticiones de garantía, neutralidad y soberanía, además de ayuda financiera para la construcción de una carretera, un ferrocarril o un canal, hechas por el gobierno de la Nueva Granada.

A esta situación se sumó el clima antibritánico que reinaba como consecuencia de las inclinaciones del gobierno inglés de intervenir en los asuntos internos de los estados hispanoamericanos.

De esta forma el gobierno de la Nueva Granada vuelca su mirada hacia los Estados Unidos de América y aprovechando el interés que tenía el mismo para abrir ciertos impuestos discriminatorios sobre sus productos se inician las negociaciones entre los dos Estados.

La Historia relata el episodio de la siguiente manera:

“Benjamín Bidlack, el nuevo Encargado de Negocios llegó a Bogotá el 1o. de diciembre de 1845 e inmediatamente entró en negociaciones con el Ministro de Relaciones Exteriores, Manuel María Mallarino. Mallarino y el Presidente de la República, Tomás Cipriano de Mosquera, favorecían la cancelación de los derechos diferenciales pero exigían, en cambio, la garantía de neutralidad del Istmo y la soberanía de la Nueva Granada sobre él” (29).

Fruto de estas negociaciones fue el Tratado de 1846, de “Paz, Amistad, Navegación y Comercio”. Consta de 35 artículos, 34 de los cuales se dedican a los arreglos comerciales recíprocos, mientras que en el 35 se establecía el compromiso que tenían los Estados Unidos de América de garantizar la neutralidad del Istmo y el libre tránsito de uno a otro mar.

Específicamente se consagró lo siguiente:

“Artículo 35o.: . . . Para seguridad del goce tranquilo y constante de estas ventajas, y en especial compensación de ellas y de los favores adquiridos, según los artículos 4o., 5o. y 6o. de este Tratado, los Estados Unidos garantizan positiva y eficazmente a la Nueva Granada, por la presente estipulación, la perfecta neutralidad del ya mencionado Istmo, con la mira de que en ningún tiempo, existiendo este Tratado, sea interrumpido ni embarazado el libre tránsito de uno a otro mar; y por consiguiente, garantizan de la misma manera los derechos de soberanía y propiedad que Nueva Granada tiene y posee sobre dicho territorio” (30).

Pero en la práctica las obligaciones se realizaron en forma distinta ya que:

“Para Nueva Granada, la importancia del artículo consistía en que garantizaba la soberanía; para los Estados Unidos, en el derecho de asegurar el paso ininterrumpido a través del Istmo. Así, como ocurrió algunas veces, cuando un levantamiento amenazaba la soberanía de Nueva Granada sobre el Istmo (pero no molestaba el tránsito) los Estados Unidos rehusaba intervenir; mientras que en otras ocasiones intervenía para proteger el tránsito aún cuando esa soberanía no estuviera en peligro” (31).

dando así origen a la intervención norteamericana en el Istmo.

2. Proyecto del Ferrocarril

A pesar que la idea de construir el ferrocarril a través del Istmo seguía latente, no fue sino a raíz del descubrimiento del oro en California cuando la ruta transístmica cobró una nueva vida y por consiguiente gran importancia.

Efectivamente, los viajeros con destino a California preferían utilizar la ruta por el Istmo ya que la travesía por los Estados Unidos les significaba mucho tiempo y dinero, además del peligro de sufrir ataques al cruzar territorios dominados por las tribus indígenas.

Así, zarpaban de Nueva York y desembarcaban en la desembocadura del río Chagres. De allí seguían en pequeñas canoas o cayucos hasta Cruces y luego a lomo de mula o por otros medios hasta llegar a Panamá donde tomaban los barcos que los llevarían hasta la soñada California.

De este período de la historia panameña hay datos interesantes, como por ejemplo:

*La Pacific Mail, compañía naviera de esa época, obtuvo grandes beneficios, los cuales llegaron hasta el 25 ó 30%o.

*En el año 1853, 15.502 pasajeros llegaron a San Francisco vía Panamá y 10.533 viajaron al este por esta ruta.

*Las barras de oro procedentes de California se transportaron también vía Panamá.

Era tal el ánimo de riquezas que los viajeros se aguantaban toda clase de incómodas situaciones, tales como:

*“... no había literas más que para la mitad
... el orden en el servicio de las comidas
... era imposible; en realidad frecuentemente toda la comida de las cabinas era arrebatada in transitu cuando salía de la cocina y era llevada en triunfo por los pasajeros de tercera y cuarta clases. . . Los mareos eran universales, mientras que la fiebre del Istmo hacía estragos entre nosotros; día tras día algún pobre compañero. . . era sepultado por la borda sin ceremonia. . .” (32).*

A estas penurias se sumaba la odisea del viaje a través del Istmo. Muchos no resistían el clima malsano y eran atacados por la fiebre. Otros

caían ante las exigencias de los transportadores, quienes ofrecían sus servicios a precios muy elevados.

Por ésto el ferrocarril surgía como una necesidad prioritaria, a fin de resolver la crisis de transporte que sufría el Istmo.

Para la construcción del mismo la concesión la otorgó el gobierno de la Nueva Granada el 28 de diciembre de 1848 a los norteamericanos William Henry Aspinwall, Henry Chauncey y John Loyd Stephens.

Una vez formada la compañía se iniciaron los estudios para trazar la vía por la cual debería pasar el ferrocarril, escogiéndose la ruta desde la isla de Manzanillo (Atlántico), hasta Panamá (Pacífico).

La construcción se vió afectada por muchas dificultades. Por un lado, el clima de la región no era nada favorable. Durante los años que duró, la obra cobró miles de vidas.

Es famosa la llegada de unos mil chinos, quienes a pesar de las comodidades que les ofreció la compañía sucumbieron en poco menos de un mes, agobiados por las enfermedades, amén de una extraña melancolía.

Testimonio de esa realidad es el siguiente:

“Lo malsano del clima fue uno de los más serios obstáculos contra los que luchó la empresa. No necesito hacer hincapié sobre las causas que producen las enfermedades que son endémicas en el Istmo. La transición entre las estaciones lluviosas y secas, el perpetuo calor del verano y la descomposición de la exuberante vegetación tropical, por supuesto que degeneran en un intenso miasma venenoso y no me sorprendí cuando el más viejo y experimentado doctor, empleado en el ferrocarril, me declaró que nadie de cualquier raza o país, que se establecía en el Istmo, escapaba a la enfermedad” (33).

Por otro lado, como el Istmo no ofrecía los materiales necesarios para la realización de la obra, la mayor parte de ellos tuvo que ser importada. Para ello:

“... la Compañía fletó cincuenta y ocho barcos con provisiones y materiales; y otros para traer acero directamente desde Inglaterra” (34).

A pesar de todos estos infortunios la obra siguió adelante, de manera que el 27 de enero de 1885 fue la fecha en que según la Historia:

“... se tendió el último riel y al día siguiente una locomotora pasó de océano a océano” (35).

3. El Incidente de la Tajada de Sandía

Los istmeños, que se caracterizaron por ser cordiales y más o menos pasivos, no ocultaron su resentimiento hacia Bogotá, ni su antipatía por cierta clase de pedantes norteamericanos que deambulaban por su territorio.

Durante la época de la fiebre del oro y después de construído el ferrocarril, se suscitó el 15 de abril de 1856 el episodio que se conoce como el Incidente de la Tajada de Sandía, el que fue aprovechado por los

Estados Unidos para iniciar sus constantes intervenciones en el territorio istmeño, apoyándose siempre en el artículo 35 del Tratado Mallarino—Bidlack de 1846.

Según declaración del propio ofendido, José Manuel Luna, lo que sucedió fue lo siguiente:

“Preguntando sobre si sabe o ha oído decir cómo o por qué tuviera origen el suceso ocurrido en el barrio La Ciénaga el quince del que cursa, contestó: que hallándose el que declara en dicho barrio llegaron unos americanos un poco ebrios en número de tres o cuatro, y entre ellos uno llegó a varios ventorrillitos, para tomar negocio de los que en ellos había; que por último llegó donde el que declara y tomó una tajada de sandía preguntando cuál era su valor y se le contestó que un real, que entonces empezó a comérsela, y aún sin haberla concluído la tiró sobre el suelo, y viró su espalda; que a esto siguió el exponente exigiéndole el real, a lo que todo lo que recibió fueron estas palabras:

¡Oh! no me emporres. . . que a estas palabras repuso el que habla: cuidado que aquí no estamos en los Estados Unidos; págeme mi real y estamos al corriente; que todo esto fue dicho en inglés; que a estas razones contestó el americano que le haría con un tiro, metiendo así mismo mano a la pistola; que el exponente le dijo: si usted tiene pistola, yo tengo también mi puñal, y metió mano también a él; que antes razones se encontraba Miguel Abraham presente y fue quien le echó al cañón la pistola del americano, que según el exponente cree que era pasajero, y el cual era medio joven, sacó el real y lo pagó: que a esto tomó el exponente la espalda conviniendo de que aquello estaba transado, y cuando iba llegando el exponente a su lugar sintió un tiro y volviendo la cara encontró a Miguel Abraham con la pistola en la mano, y habiendo salido huyendo lo siguieron los americanos, hasta el centro de la ciénaga, en donde se uniformó ya el bochinche.

Panamá, 21 de abril de 1856” (36).

Después de ésto la revuelta que se formó fue grande, llegando el motín hasta la Estación de Ferrocarril donde quedó, al final de la disputa, un saldo de diecisiete muertos (dos panameños y quince americanos) y veintinueve heridos (trece panameños y dieciseis americanos).

Como consecuencia de este incidente, Amos B. Corwine, comisionado de los Estados Unidos para estudiar el asunto, concluyó en su informe:

“ . . . Yo . . . recomiendo la ocupación inmediatamente del Istmo de océano a océano por los Estados Unidos. . . a menos que Nueva Granada. . . nos convenza de su competencia e inclinación para suministrar . . . adecuada protección y una amplia y rápida indemnización” (37).

4. Intervenciones del Gobierno de los Estados Unidos

Como consecuencia del informe Corwine, Washington decidió enviar dos barcos de guerra llamados el Independence y el Saint Mary's.

Así:

“El 19 de septiembre desembarcó un destacamento de ciento sesenta hombres comandados por el Comodoro William Mervine y con el consentimiento de autoridades locales, tomó posesión de la estación del ferrocarril. La ciudad se mantuvo en calma y

tres días más tarde, las tropas se retiraron a sus barcos sin haber hecho un solo disparo” (38).

Esta fue la primera de las intervenciones del gobierno norteamericano, seguida por otras:

“La de 1860, consecuencia de una disputa acaecida en un suburbio de Panamá, que dejó como saldo seis muertos y tres heridos.

La del 9 de marzo de 1865, consecuencia de una disputa política cuando el Capitán Middlenton desembarcó por un día en Panamá con un pequeño destacamento de tropas norteamericanas.

La del 7 de abril de 1868, cuando desembarcaron en Colón dos ó tres oficiales navales y una docena de marinos para apaciguar un disturbio incipiente.

La de mayo de 1868, consecuencia de los disturbios provocados por el estallido de una guerra civil, ocasionó la ocupación de la ciudad de Panamá por el ejército de los Estados Unidos durante quince días.

En septiembre de 1868, desembarcaron nuevamente fuerzas norteamericanas” (39).

B. EL CANAL INTEROCEANICO

1. Ideas Iniciales para su Construcción

Desde la época de la dominación española en América surge la idea de la construcción de una vía que uniera los dos océanos.

Se dice que la primera iniciativa de un proyecto de esta naturaleza la tuvo, en el año de 1529, Alvaro Saavedra Cerón, quien fue teniente de Cortés.

También, después de fundada Panamá, se realizaron diversas expediciones con el propósito de investigar el río Chagres y el interior del Istmo y buscar una ruta propicia para establecer la comunicación entre los dos mares.

De ellas, fue la de Gaspar de Espinosa en 1533, la que envió un informe al Rey Carlos V, donde se señala lo siguiente:

“El Chagres puede hacerse navegable a un costo muy bajo, y será la mejor y más útil vía en el mundo. . . Un canal para la navegación podía ser excavado. . .” (40).

Carlos V, interesado con la información recibida, envió en febrero de 1534 dos pliegos de instrucciones a Francisco Barrionuevo, nombrado nuevo Gobernador en reemplazo de Vasco de Gama.

En el primer pliego se ordenaba limpiar el Chagres de obstrucciones y en el segundo se mandaba organizar otra exploración de la región, entre el Chagres y el Pacífico, con el propósito de saber cuáles podrían ser los métodos empleados para la unión de los mismos.

En lo referente a la cuestión canalera, Barrionuevo tendría que informar de las dificultades que podían ocasionarse por las mareas, trabajadores necesarios para la obra, tiempo de duración, costo y otros detalles.

La idea del proyecto interoceánico fue abandonada al ser considerada como un imposible en aquella época, pero luego, en 1550 volvió a tomar fuerza debido en gran parte a la publicidad que le dieron los libros del portugués Antonio Galvao y el español López de Gómara.

De ellos resulta interesante mencionar que Galvao propuso cuatro lugares que él consideraba los mejores para la ruta canalera, a saber:

*Desde el Golfo de San Miguel a Urabá.

*De Panamá a Nombre de Dios.

*A través de Zequator, río situado en Nicaragua y que nace en el lago San Juan situado cerca del Pacífico y desemboca en el Atlántico.

*Tehuantepec a través de un río a Verdadera Cruz, localizado en México.

López de Gómara también señaló estos lugares como los más propicios para la construcción del canal.

Años más tarde fueron agregadas dos nuevas rutas:

*Una la del Río Atrato al Pacífico.

*Otra a través del Istmo de Panamá, del Golfo de San Blas a la boca del río Bayano.

Siglos más tarde estas rutas serían de nuevo señaladas en los estudios sobre la vía interoceánica.

2. Colombia y el Canal

a. Leyes y Contratos para su Construcción

Resulta importante destacar la mención del primer documento firmado entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, relativo a la construcción del Canal interoceánico.

“Conocido con el nombre de Arosemena Sánchez Hurbult, se firmó el 26 de enero de 1870 entre los representantes de los Estados Unidos de Colombia, doctores Justo Arosemena y Jacobo Sánchez, y el representante de los Estados Unidos de América, señor Stephens Hurbult, para la construcción y arreglo de un canal interoceánico a través del Istmo de Panamá o el del Darién” (41).

En los siguientes cuadros se señalan algunos puntos de importancia relativos al tema de éste y otros Tratados.

Arosemena, Sánchez - Hurbult

art. 10. Los Estados Unidos de Colombia consenten y convienen en que los Estados Unidos hagan o manden hacer las exploraciones necesarias para determinar la practicabilidad de dicho canal. . .

art. 20. Los derechos y privilegios se conceden por el término de cien años contados a partir de la fecha en que el canal quede abierto al comercio. . .

art. 40. Los Estados Unidos de Colombia convienen en conceder, separar i destinar para la obra del Canal i sus dependencias o anexidades, todo el territorio, incluyendo mar i aguas tributarias, que sea designado para ese objeto por la empresa i resulte necesario. . .

art. 50. También conceden los Estados Unidos de Colombia, para fomento de la obra proyectada i a favor de la empresa, doscientas mil hectáreas (o sean 494.220 acres) de tierras baldías de la nación que se hallen despobladas o incultas.

art. 11. Por su parte el Gobierno de los Estados Unidos de América garantiza al Gobierno de Colombia que el canal con sus dependencias i anexidades estará exento de toda hostilidad por parte de otra nación o potencia extranjera.

art. 120. Los Estados Unidos de América podrán establecer, i de cuando en cuando cambiar o alterar, una tarifa de derechos para los buques mercantes cargados o descargados. . . los buques de guerra de otras

Salgar—Wyse

art. 10. El Gobierno de los Estados Unidos de Colombia concede al señor Lucía N.B. Wyse el privilegio exclusivo para la ejecución a través de su territorio y pantanos sus de explotación del Canal Marítimo entre los océanos Atlántico y Pacífico. . .

art. 10. . . .
Las Condiciones de esta concesión:
1. Duración del privilegio de 99 años de: — cuando el canal sea abierto al servicio público. — o cuando los concesionarios o representantes comiencen a percibir derechos navegación.

art. 10. . . .
Condición No. 6. Se ceden gratuitamente a los concesionarios las tierras baldías necesarias para el zado del canal las cuales volverán al dominio de la República con el Canal y la férrea al terminar el privilegio.
7. Se concede igualmente para el servicio del Canal, una faja de tierra de doscientos metros de anchura sobre cada uno de costados.

art. 50. El Gobierno de la República de ra neutrales para todo tiempo los pue de uno y otro mar. . .

art. 150. Como una compensación de derechos y exenciones que se otorgan concesionarios por este Contrato, tend Gobierno de la República derecho a participación igual al cinco por ciento

	Herrán—Hay	Hay—Bunau Varilla
dos ano la a la los	art. 1o. El Gobierno de Colombia autoriza a la Compañía Nueva del Canal de Panamá para vender y traspasar a los Estados Unidos sus derechos, privilegios, propiedades y concesiones, como también el Ferrocarril de Panamá y todas las acciones o partes de ellas en dicha Compañía. . .	Fueron Plenipotenciarios de este Tratado John Hay en representación del Gobierno de los Estados Unidos y Philippe Bunau Varilla, especialmente facultado por el Gobierno de Panamá para tal efecto. . .
les- pú- sen- de	art. 2o. Los Estados Unidos tendrán derecho exclusivo durante el término de 100 años prorrogables a la exclusiva y absoluta opción de los Estados Unidos, por períodos de igual duración. . .	art. 5o. Panamá concede a los Estados Unidos, a perpetuidad el monopolio para la construcción, mantenimiento y funcionamiento de cualquier sistema de comunicación por medio de canal o ferrocarril. . .
na- tra- mi- vía	art. 3o. Se conceden por igual término una zona de terreno a lo largo del Canal que se abra de cincuenta kilómetros de ancho a cada lado de la vía, medidos desde la línea central de ella. También los Estados Unidos puede usar y ocupar el grupo de pequeñas islas en la Bahía de Panamá denominadas Flamenco, Naos y Perico, pero solo cuando sea necesario. Esta concesión no incluye a las ciudades de Panamá y Colón.	art. 2o. La República de Panamá concede a Los Estados Unidos, a perpetuidad, el uso, control y ocupación de una zona de tierra y de tierra cubierta por agua para construcción, mantenimiento, funcionamiento, saneamiento y protección del citado canal, de diez millas de ancho que se extienden a una distancia de cinco millas a cada lado de la línea central de la ruta del Canal que se va a construir.
icio tos sus	art. 16o. El canal, una vez construído y las bocas que le dan entrada, serán perpetuamente neutrales. . .	art. 18o. Establecer la neutralidad a perpetuidad del Canal.
cla- tos	art. 25o. . . . el Gobierno de los Estados Unidos, se obliga a pagar al de Colombia la cantidad de diez millones de dólares, en oro americano al canjearse las ratificaciones de esta Convención . . . y luego la cantidad	art. 14o. Como precio o compensación de los derechos, poderes y privilegios otorgados por este convenio por la República de Panamá, el Gobierno de los Estados Unidos de América conviene en pagar a la Repú-
los los á el una del		

	Herrán—Hay	Hay—Bunau Varilla
or se	<p>anual de doscientos cincuenta mil dólares en oro americano, durante la vida de esta Convención. . .</p>	<p>blica de Panamá diez millones de dólares en moneda oro de los Estados Unidos al efectuarse el canje de las ratificaciones y también una anualidad de doscientos cincuenta mil dólares en la misma moneda de oro pagaderos nueve años después del Canje de las ratificaciones.</p>
o n a- e r- c-	<p>art. 20o. Si hay un tratado entre la República de Colombia y una tercera potencia en el que se establezcan privilegios o concesiones relativas a una vía interoceánica que favorezca a dicha tercera potencia, la República de Colombia se compromete a modificar tal tratado en la forma debida.</p>	<p>art. 20o. . . establece la abrogación o modificación de aquellos tratados en que hubiere privilegios o concesiones en favor del Gobierno o de los ciudadanos o súbditos de una tercera potencia relativos a una vía de comunicación interoceánica y que en cualquiera de sus estipulaciones fuere contrario a la presente convención.</p>

Arosemena, Sánchez – Hurbult	Salgar–Wyse
art. 11o. Ambas partes contratantes se reservan el derecho de pasar por el canal sus buques de guerra en todo tiempo, libre de todo gravamen, impuesto o derecho. . .	art. 6o. Los Estados Unidos de Colombia se reservan el derecho de pasar por el canal, sus buques, tropas y municiones de guerra, en todo tiempo y sin pagar derecho alguno. . .

b. Lesseps y el Proyecto Francés

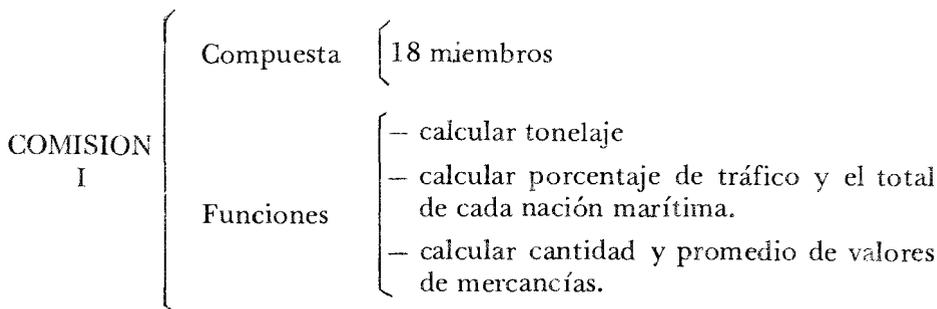
Considerado como un promotor en la realización de tareas imposibles e inspirado por su hazaña en Suez, Fernando De Lesseps decidió embarcarse en una nueva y gran empresa, la de Canal a través del territorio istmeño.

Así, con el propósito de escoger una ruta, se efectuó el Congreso de París, el que para muchos no fue más que un astuto proceso para realizar las ideas de De Lesseps, ya que fue él mismo, ayudado por miembros de la Sociedad Geográfica de París, quien dispuso todo para la organización del citado congreso.

Es más, fueron ellos mismos quienes:

“Promulgaron reglamentos en relación al procedimiento, hicieron invitaciones y arreglaron las diversiones de los visitantes que se esperaban” (42).

Una vez instalado el congreso, éste se subdividió en cinco grandes comisiones compuestas de la siguiente forma:



Herrán—Hay	Hay—Bunau Varilla
<p>art. 17o. El Gobierno de Colombia, tendrá derecho de transportar por el Canal sus buques, tropas y municiones de guerra en todo tiempo sin pagar derecho alguno.</p> <p>art. 13o. . . .Concedió a los Estados Unidos a perpetuidad la autoridad para proteger y dar seguridad al Canal, así como a los ferrocarriles. . .</p>	<p>art. 7o. Concedió a los Estados Unidos a perpetuidad la facultad de dictar reglamentos y la autoridad de hacerlos efectivos. . .</p>

COMISION II
Economía y
Comercio

- Compuesta { 20 miembros
- Funciones {
 - efectos del canal sobre comercio e industrias de algunos países.
 - ahorro, transportes y gastos.
 - creación de nuevos mercados.

COMISION III
Navegación

- Compuesta { 8 miembros
- Funciones {
 - investigar tipos y tamaños de buques.
 - influencia del canal sobre construcciones y diseños marítimos.
 - efecto de vientos y corrientes.
 - clima y meteorología.

COMISION IV
Técnica

Compuesta

53 miembros

Funciones

- escoger rutas más ventajosas.
- estimación de costos de producción y mantenimiento.
- asegurar fácil y seguro tránsito a través del canal.

COMISION V
Vías y Medios

Compuesta

18 miembros

Funciones

- calcular volúmenes probables.
- calcular impuestos netos del canal.
- calcular tasa del peaje.

De ellas fue la cuarta la más importante y la que en últimas debía tomar la decisión final. Estaba integrada por las personas más idóneas e influyentes, incluyendo a Lesseps.

Efectuadas varias sesiones plenarias, el día 28 de mayo de 1829, esta comisión en su informe resolvió lo siguiente:

“que el . . . canal debía unir el golfo de Limón con la Bahía de Panamá; y ésta recomienda particularmente la construcción de un canal a nivel a lo largo de esa línea” (43).

Al día siguiente, 29 de mayo de 1879 se celebró la sesión plenaria de clausura en donde se decidió el lugar y clase de canal a construir y se estudió el informe presentado por la comisión cuarta.

El resultado final de la votación fue favorable al informe de esta comisión dando así origen a la puesta en marcha del proyecto francés.

Documento fehaciente de esta importante etapa es la carta enviada por el ingeniero Pedro José Sosa, al secretario de Gobierno del Estado Soberano de Panamá, y que reza:

*“París,
Mayo 31 de 1879
Señor Secretario de Gobierno del Estado
Soberano de Panamá*

Tengo el honor de participar a usted que el Congreso Internacional que se inauguró en esta Capital el 15 del presente mes y al cual tuve la honra de asistir como delegado del Gobierno de Colombia después de un examen detallado y de una seria y detenida discusión, durante quince días que permaneció abierto, ha resuelto la importante cuestión de la mejor vía para el Canal interoceánico, en los términos siguientes:

El Congreso declara posible la construcción de un Canal marítimo a nivel constante por el Istmo de Panamá, y recomienda al mismo tiempo el trayecto que parte del golfo de Limón a la bahía de Panamá, como el mejor bajo los puntos de vista técnico y comercial; por ser el que ofrece mayores facilidades de acceso y el único que asegura una navegación franca, condiciones indispensables que debe reunir ante todo una vía de comunicación de este género.

Esta resolución fue aprobada por el Congreso en su última sesión, el 29 del presente mes, por una gran mayoría, (74 contra 8) a pesar de que los partidarios de las otras vías hicieron cuantos esfuerzos estuvieron a su alcance para obtener una solución favorable a sus intereses.

Esta mayoría no fue tan solo numérica, pues entre los que votaron por la vía de Panamá figuran los ingenieros, constructores y emprendedores más célebres de Europa. La sanción del Congreso, es pues, tanto más autorizada, y hoy el gran Lesseps se ha puesto a la cabeza de la empresa y que está sosteniendo por el voto casi unánime de los primeros peritos del mundo, hoy fundada esperanza que esta gran obra entre en el terreno de una realización próxima.

Al comunicar a usted esta importante noticia no puede menos que felicitar al país entero por el feliz resultado que ha obtenido los trabajos del ilustre e infatigable explorador que no ha mucho nos aseguraba: el canal pasará por territorio colombiano.

El declaró primero, y hoy la ciencia ha venido a confirmar su profecía: honra, pues a quien bien la merece, y felicitación a la Patria por los días de prosperidad que se le esperan.

*Soy de usted,
Atento y seguro servidor,
Pedro J. Sosa.” (44).*

Después de ésto, Lesseps se preparó para dar inicio legal al proyecto del canal; así el 5 de julio de 1879 firmó un contrato provisional para la adquisición de la concesión del canal, de quinientas mil hectáreas de tierra y de los mapas, diseños e informes de la Sociedad Civil del Canal Interoceánico del Darién.

Luego, en el mismo año, se encargó de la recolección de los medios económicos necesarios para la empresa. De esta manera propuso vender ochocientas mil partes de las acciones a quinientos francos cada una, además del aporte que él esperaba le darían inversionistas privados de los Estados Unidos, Inglaterra y otros países.

Esta suscripción fracasó, debido a la publicidad negativa que le dieron

los banqueros, a quienes De Lesseps excluyó como medio para conseguir capital.

Una vez iniciadas las obras y durante el tiempo que ellas duraron antes de que se declarara la quiebra de la Compañía del Canal, la empresa confrontó grandes problemas, entre ellos la escasa mano de obra, pues a pesar de que los naturales del Istmo parecían fuertes en contextura, su temperamento alegre, propenso a la ociosidad no los dotaba de la suficiente capacidad laboral requerida para la empresa.

Para solucionarlo se enroló personal de fuera del Istmo y en 1884, diecinueve mil obreros trabajaban en las obras. Muchos vinieron de Cartagena, Venezuela, Cuba, Barbados, Jamaica, Senegal y otros lugares.

A pesar de este considerable número, la mayoría regresó rápidamente a su país de origen, y los que no, murieron a causa de las enfermedades tropicales o se dedicaron a otras labores menos sacrificadas.

Sumados otros factores, como la mala administración, incompetencia técnica y fraude, se dice que la gran razón del fracaso de la Compañía Universal del Canal Interoceánico, fue la adopción del proyecto a nivel del mar, primero porque Panamá no presentaba las mismas características físicas que hicieron posible el de Suez y segundo, porque no se contaba con el capital necesario para afrontar las numerosas dificultades que se presentaron en el transcurso de las obras que los franceses adelantaron.

c. Rechazo del Tratado Herrán — Hay. Consecuencias.

Este tratado celebrado entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, firmado en la ciudad de Washington el 22 de enero de 1903 y ratificado por el Senado norteamericano el 17 de marzo del mismo año, suscitó grandes polémicas en Colombia, donde no fue bien recibido.

Como aún faltaba la ratificación del Congreso colombiano, sus adversarios iniciaron una activa campaña para evitar su aprobación.

Aunque existían varias razones para su oposición, las más importantes fueron, según aparece en documento perteneciente a la correspondencia del Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Bogotá, señor Beau-pré, las siguientes:

“La discusión pública —decía en despacho para el Secretario Hay— versa en gran parte sobre la pérdida del honor nacional por la cesión de soberanía . . .

Las discusiones privadas, que quizás reflejan más claramente la verdadera situación, se fundan en que el precio es inadecuado” (45).

También se manifestó es este sentido el Doctor Belisario Porras, ilustre panameño, que por cierto fue uno de los contados istmeños adversos a la ratificación de dicho Tratado.

“Ciertamente, que todos los colombianos deseamos que se abra el canal interoceánico por nuestro territorio del Istmo, pero ahora que los norteamericanos hacen

la proposición de construirlo y que han celebrado con la República de Colombia el Tratado Herrán — Hay, con este objeto, así como hay quienes son partidarios de él a todo trance, y que piden por consiguiente que este contrato sea aprobado sin modificaciones, también hay quienes pensamos que sólo podrá aceptarse modificándolo y que si ha de construirse el Canal, sea sin mengua de la integridad de nuestra soberanía, de la honra de la patria, y de nuestra seguridad económica” (46).

Y agregó:

“El Tratado Herrán — Hay no limita las ambiciones y propósitos norteamericanos, sino que abre las puertas por completo a la dominación norteamericana. Por ello deducimos en buena lógica que de aprobarse el Tratado Herrán—Hay, ésto constituiría en pocas palabras UNA VENTA DEL ISTMO” (47).

Por otro lado, Estados Unidos ejerció gran presión política para que el tratado se aprobara por el Congreso colombiano, y en Panamá un grupo de conjurados inició los pasos que más tarde llevarían a la independencia del Istmo.

De esta época hay documentos que plasman de manera más fidedigna el acontecer de los sucesos.

Así, el cablegrama enviado por Philippe Bunau Varilla al Presidente Marroquín, en el cual se decía lo siguiente:

“París, Junio 13 de 1903.
Marroquín, Presidente de la República.
Bogotá.

Me permito cablegrafiarle lo siguiente:

1) Tenemos que convenir en el principio fundamental de que la única entidad que puede construir el Canal de Panamá ahora, son los Estados Unidos; y en que en ningún gobierno Europeo ni financistas particulares se atreverían a enfrentarse a la Doctrina Monroe o a la Tesorería de Washington para construir el Canal de Panamá en el caso de que los Estados Unidos tuviese que volver a Nicaragua en razón de la no ratificación del Tratado Herrán — Hay por el Congreso colombiano.

2) Esta innegable verdad no deja más que dos caminos a seguir como consecuencia de la dicha no ratificación, a saber:

O la construcción del Canal por Nicaragua y la consiguiente pérdida para Colombia de las incalculables ventajas que se seguirían a la construcción a través de su territorio de la gran arteria del comercio universal;

O la construcción del Canal de Panamá a raíz de la secesión y declaración de independencia del Istmo de Panamá bajo la protección de los Estados Unidos, como ha sucedido en Cuba.

PHILIPPE BUNAU VARILLA” (48).

Así como un importante artículo que se publicó en el “World” de New York con fecha de 13 de junio de 1903 y que refleja de igual forma lo que sucedería en caso de rechazarse el Tratado, del cual se transcriben los siguientes acápites:

“El Presidente Roosevelt está resuelto a que se haga el Canal por Panamá, y no tiene intenciones de entablar negociaciones con Nicaragua”.

“Sábese que se ha comunicado el siguiente plan a los señores del Gobierno: El De-

partamento de Panamá se separará si el Congreso colombiano no ratifica el Tratado del canal. Se organizará una forma republicana de Gobierno. Asegúrese esto de fácil ejecución pues los soldados colombianos de guarnición en el Departamento no pasan de ciento. Los panameños del movimiento, después de separarse, se proponen celebrar un Tratado con los Estados Unidos concediéndoles la más absoluta soberanía en la zona del canal. No habrá aumento ninguno ni en el precio de la concesión ni en el arrendamiento anual”.

“En cambio, el Presidente de los Estados Unidos reconocería sin demora el nuevo Gobierno, apenas quede establecido, y nombraría inmediatamente un Ministro para que negocie y firme un Tratado del Canal, cosa que puede hacerse rápidamente, porque ya se poseen todos los datos necesarios”.

“Se proyecta esperar durante un plazo razonable para ver que actitud adopta el Congreso de Colombia, que debe reunirse el 20 de Julio; si éste no hace nada, se procederá a llevar a cabo el plan arriba indicado” (49).

Se predijo con anticipación las que luego serían las consecuencias que realmente siguieron al rechazo del Tratado Herrán—Hay por parte del Congreso colombiano.

d. La Guerra de los Mil Días

Explotó en 1899 como consecuencia del advenimiento al poder del conservador Rafael Núñez y de la constitución de 1886 en la que se retornaba al sistema centralista.

Dejó un saldo trágico de casi cien mil muertos y cuando se firmó la paz en el barco “Wisconsin”, la economía y el estado en que se encontraba el Istmo eran deplorables.

Esta etapa es considerada como el preámbulo de los sucesos que llevarían a la independencia de 1903.

C. LA REVOLUCION DEL 3 DE NOVIEMBRE

Una vez rechazado el Tratado Herrán—Hay por parte del Congreso colombiano, la Junta revolucionaria panameña, por intermedio de su enviado Manuel Amador Guerrero, logró hacer contacto con Philippe Bunau Varilla, quien con su astucia no demoró en idear el plan para efectuar la revolución.

Así, el 13 de octubre de 1903 se entrevistó con Amador a quien explicó que la secesión solo contemplaría la zona próxima a la ruta de tránsito. Además, de su cuenta personal dispondría de cien mil dólares los cuales se repartirían de a doscientos por cada uno de los quinientos soldados de la guarnición colombiana destacada en Panamá.

Detalles de éstos se leen en carta enviada por Amador a su hijo Raúl:

“El plan me parece bueno. Una parte del Istmo se declarará independiente, y en ella los Estados Unidos no permitirán que la ataque ninguna fuerza colombiana. El movimiento separatista se demorará unos días. Deseamos tener aquí a un ministro, el cual será nombrado, de tal forma de que tan pronto el movimiento se efectúe, a él

se le pueda nombrar por cable y pueda negociar el tratado. En treinta días todo concluirá” (50).

De regreso al Istmo, Amador presentó el plan general el cual no fue bien recibido por varios de los integrantes de la Junta ya que era evidente que no les convenía el que solo una zona del Istmo fuera declarada como independiente, pues muchos de ellos eran grandes terratenientes y por consiguiente sus propiedades ubicadas en otros sectores del Departamento serían confiscadas.

Por esta razón se decidió unificar el movimiento a todo el territorio istmeño.

Los planes siguieron adelante y el 2 de noviembre de 1903 el buque “Nashville” llegó a Colón, cumpliéndose así parte de lo planeado por Bunau Varilla.

Inesperadamente hacia la medianoche de ese mismo día arribó el cañonero colombiano “Cartagena”; con cuatrocientos setenta y cuatro soldados. Esta maniobra provocó pánico en la Junta Revolucionaria y un gran desánimo en Amador, quien gracias al apoyo, que según la historia le brindó su esposa, siguió adelante con el plan.

Se decidió que los acontecimientos se iniciarían el día 3 a las cinco de la tarde y que a una señal de fuego de bengala todos los miembros de las brigadas de los bomberos deberían dirigirse al arsenal para recibir armas. De allí seguirían a la Plaza de la Catedral y luego a las barracas para arrestar a los oficiales colombianos.

Los acontecimientos transcurrieron lentamente y sin ningún contratiempo grave, de manera que a las 9:00 de la noche de ese día se llevó a cabo una sesión extraordinaria del Consejo Municipal en la cual se aprobó por unanimidad una resolución que declaraba la Independencia y se citó al pueblo a una reunión de Cabildo Abierto para el día siguiente a las 3:00 de la tarde, con el fin de tomar una posición sobre la propuesta “Declaración de Independencia”.

De allí se envió el siguiente cablegrama a la Casa Blanca en Washington:

“El Municipio de Panamá celebra en estos momentos (10:00 p.m.) una sesión solemne y se adhiere al movimiento de separación del Istmo de Panamá del resto de Colombia. Esperamos el reconocimiento de nuestra causa por parte de vuestro gobierno” (51).

Mientras tanto, en Colón el problema lo representaban las tropas colombianas allí acantonadas, al mando del Coronel Torres.

Se trató de llegar a un acuerdo pacífico con las mismas pero a pesar de ésto permanecieron en Colón, lo que provocó el desembarco de los estadounidenses. De no ser por el anuncio de parte de las autoridades panameñas de que muchas tropas norteamericanas se dirigían a Colón,

Torres hubiera permanecido en la ciudad y junto con los demás soldados colombianos provocar grandes disturbios.

Por otro lado Bunau Varilla esperaba ansioso noticias del movimiento, las que solo llegaron hasta el día 6 de noviembre de 1903 a las 10:14 a.m., por medio de mensaje de la Junta, donde se lee:

"Hoy 6 de noviembre, declaramos al Secretario de Estado, que Colón y todos los pueblos del Istmo se han adherido a la Declaración de Independencia proclamada en nuestra capital. La autoridad de la República de Panamá es obedecida en todo su territorio. Presione el reconocimiento de la República por parte del Gobierno" (52).

Más tarde, a las 6:45 p.m., recibió el siguiente mensaje:

"La Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá lo nombra a usted enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, con plenos poderes para negociaciones políticas y financieras" (53).

Después de esto, Bunau Varilla envió un cablegrama al Gobierno de Panamá en el que informó sobre el reconocimiento oficial de la República de Panamá por el gobierno de los Estados Unidos de América.

D. LA REPUBLICA DE PANAMA

Ante el Derecho Internacional la República de Panamá nació formalmente después de los reconocimientos de facto y de jure llevados a cabo por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y de otros miembros de la comunidad internacional.

El de Facto ocurrió el día 6 de noviembre de 1903 a las 12:51 a.m., por medio de mensaje enviado por el Secretario de Estado Hay:

"El pueblo de Panamá, por un aparente movimiento unánime, ha disuelto su conexión política con la República de Colombia y reasumido su independencia. Cuando estén satisfechos de que un gobierno de facto, de forma republicana y sin una fuerte oposición de su pueblo, se haya establecido en el Estado de Panamá, entren en relaciones con él como el Gobierno responsable del territorio y busquen en él toda la protección debida a las personas y propiedades de ciudadanos de los Estados Unidos y mantengan abierto el tránsito istmeño según las obligaciones impuestas por los tratados existentes que rigen las relaciones de los Estados Unidos con ese territorio" (54).

De igual forma se efectuó el de Jure el día 13 de noviembre de 1903 por el Presidente Roosevelt:

"De acuerdo con la regla largamente establecida, este gobierno ha tenido conocimiento de la disposición del antiguo territorio de Panamá de reafirmar el derecho de gobernarse así mismo y, viendo en los recientes acontecimientos del Istmo una expresión indiscutida de la voluntad del pueblo de Panamá y la confirmación de su independencia declarada por la institución de un gobierno de facto, republicano en forma y espíritu, y del mismo modo cabaz y resuelto a ejercitar las obligaciones pertinentes a la soberanía, hemos entrado en relaciones con la nueva república" (55).

Después de que esta noticia fue conocida por los representantes de los Estados Unidos en el extranjero, se suscitaron los reconocimientos

de las naciones extranjeras a la nueva República, en el siguiente orden:

<i>Noviembre 16 de 1903:</i>	<i>Francia.</i>
<i>Noviembre 26 de 1903:</i>	<i>China</i>
<i>Noviembre 27 de 1903</i>	<i>Austria-Hungría.</i>
<i>Noviembre 30 de 1903:</i>	<i>Alemania</i>
<i>Diciembre 3 de 1903:</i>	<i>Dinamarca</i>
<i>Diciembre 6 de 1903:</i>	<i>Rusia</i>
<i>Diciembre 7 de 1903:</i>	<i>Suecia y Noruega</i>
<i>Diciembre 9 de 1903:</i>	<i>Bélgica</i>
<i>Diciembre 15 de 1903:</i>	<i>Nicaragua</i>
<i>Diciembre 19 de 1903:</i>	<i>Perú</i>
<i>Diciembre 23 de 1903:</i>	<i>Cuba</i>
<i>Diciembre 24 de 1903:</i>	<i>Gran Bretaña e Italia</i>
<i>Diciembre 28 de 1903:</i>	<i>Japón, Costa Rica y Suiza (56).</i>

NOTAS AL PRIMER CAPITULO

- (1) ROMOLI, Kathleen. *Vasco Núñez de Balboa. Descubridor del Pacífico*, 2a. ed., Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1967, p. 41.
- (2) ROMOLI. *Op. cit.*, p. 19.
- (3) ROMOLI. *Op. cit.*, págs. 129, 130.
- (4) ROMOLI. *Op. cit.*, págs. 132, 133.
- (5) EXQUEMELIN, Alexander O. *Piratas de América*, Barral Editores, Barcelona, 1971, págs. 184, 185.
- (6) ARAUZ, Celestino. GASTEAZORO, Carlos M. MUÑOZ, Armando. *La Historia de Panamá en Sus Textos*, Tomo I, Editorial Universitaria, Panamá, 1980, p. 171.
- (7) ARAUZ. GASTEAZORO. MUÑOZ. *Op. cit.*, p. 192.
- (8) CASTILLERO R., Ernesto J. *Raíces de la Independencia de Panamá*, Edición de la Academia Panameña de la Historia, Panamá, 1978, p. 19.
- (9) GOYTIA, Victor F. *El Siglo XIX en Panamá*, Editorial Linosa, Panamá, 1975, p. 38.
- (10) GOYTIA. *Op. cit.*, p. 36.
- (11) ARAUZ, GASTEAZORO Y MUÑOZ. *Op. cit.*, p. 208.
- (12) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 24.
- (13) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 25.
- (14) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 26.
- (15) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 30.
- (16) TOMLINSON H., Everardo E. *El Poder Político en Panamá*, Ed. Tribunal Electoral, Panamá, 1977, p. 12.
- (17) TOMLINSON. *Op. cit.*, p. 25.
- (18) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 36.
- (19) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 36.

- (20) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 36.
- (21) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 38.
- (22) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 45.
- (23) NELSON, Wolfred. *Cinco Años en Panamá (1880 – 1885)*, Editorial Universitaria, Panamá, 1971, págs. 28, 29.
- (24) NELSON. *Op. cit.*, p. 33.
- (25) EL COMETA DEL ISTMO número 3 de 27 de abril de 1823, p. 20.
- (26) EL COMETA DEL ISTMO. *Op. cit.*, p. 18.
- (27) CASTILLERO. *Op. Cit.*, p. 57.
- (28) ARAUZ, GASTEAZORO Y MUÑOZ. *Op. cit.*, p. 232.
- (29) MACK, Gerstle. *La Tierra Dividida*, Tomo I, Editorial Universitaria, Panamá, 1971, p. 149.
- (30) ARAUZ, GASTEAZORO Y MUÑOZ. *Op. cit.*, págs. 241, 242.
- (31) MACK, *Op. cit.*, p. 151.
- (32) MACK. *Op. cit.*, págs. 135, 137.
- (33) WOLFRED. *Op. cit.*, p. 176.
- (34) GRISWOLD, Chauncey D., Dr. *El Istmo de Panamá y Lo Que Vi en El*. Edit. Universitaria, Panamá, 1974, p. 98.
- (35) MACK. *Op. cit.*, p. 36.
- (36) ARAUZ, GASTEAZORO Y MUÑOZ. *Op. cit.*, págs. 273, 274.
- (37) MACK, *Op. cit.*, p. 181.
- (38) MACK. *Op. cit.*, p. 181.
- (39) MACK. *Op. cit.*, p. 181.
- (40) MACK. *Op. cit.*, p. 43.
- (41) TACK, Juan Antonio. *El Tratado Arosemena Sánchez – Hurbult. Un Antecedente Histórico en Nuestras Relaciones con Estados Unidos*. Revista Lotería, No. 106, Panamá, 1964, págs. 65,66.
- (42) MACK. *Op. cit.*, p. 16.
- (43) MACK. *Op. cit.*, p. 25.
- (44) EPOCAS, SEGUNDA ERA. *Correspondencia del Ingeniero Pedro J. Sosa*. Editado por La Prensa, Diario Libre de Panamá, Panamá, 1984.
- (45) TERAN, Oscar. *Del Tratado Herrán–Hay al Tratado Hay Bunau Varilla*. Carlos Valencia Editores Ltda. Bogotá, 1976, p. 189.
- (46) ARAUZ, GASTEAZORO y MUÑOZ. *Op. cit.*, p. 334.
- (47) ARAUZ, GASTEAZORO y MUÑOZ. *Op. cit.*, p. 335
- (48) TERAN. *Op. cit.*, p. 184.
- (49) TERAN. *Op. cit.*, p. 191.
- (50) DUVAL, MILES P. *Cádiz a Catay*. Editorial Universitaria, Panamá, 1973, págs. 364, 365.
- (51) DUVAL. *Op. cit.*, p. 391.
- (52) DUVAL. *Op. cit.*, p. 406.
- (53) DUVAL. *Op. cit.*, págs. 406, 407.
- (54) DUVAL. *Op. cit.*, p. 410.
- (55) DUVAL. *Op. cit.*, p. 424.
- (56) DUVAL. *Op. cit.*, p. 424.

CAPITULO SEGUNDO

LAS RELACIONES ENTRE COLOMBIA Y PANAMA

I. MISION EXTRAORDINARIA DE 1903

Después de los acontecimientos de 1903, el Gobierno colombiano no escatimó esfuerzos para que Panamá volviera a formar parte de su territorio.

Con este propósito envió una misión especial comandada por el General Rafael Reyes y conformada por ilustres figuras políticas de la época como Pedro Nel Ospina, Daniel Ortiz, Lucas Caballero y Jorge Holguín, a los cuales se les notificó las instrucciones a seguir, siendo éstas:

“Señor Don Rafael Reyes y demás amigos:

Donde se hallen

. . . La opinión del Consejo de Ministros es que usted se traslade a la mayor brevedad a ofrecer a los panameños lo siguiente: completa autonomía en virtud de la cual pueden constituirse en Estado Federal como en 1857 y disponer de todas sus rentas y de los millones que por el Tratado Herrán—Hay correspondían a Colombia. Esta medida será ratificada inmediatamente (o por lo menos el ejecutivo no omitirá esfuerzo para conseguir este resultado) por el país, representado por un Consejo de Delegatorios, para constituir el cual se está consultando ya a los Concejos Municipales de la República

Creemos siempre conveniente que la acción diplomática en Panamá sea apoyada del modo más eficaz con la acción diplomática en Washington.

No hemos querido romper las relaciones con los Estados Unidos, justamente para dejar abierta esa puerta; la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores a Mr. Beaupré, Ministro de los Estados Unidos, que les adjuntamos en copia, les dará a conocer el estado actual de la cuestión entre ambas Cancillerías” (1).

El anuncio de esta visita inquietó en Panamá a los miembros de la Junta Provisional de Gobierno, quienes informaron al Gobierno de los Estados Unidos acerca de la necesidad de la permanencia del General Reyes y su comitiva en un buque de guerra norteamericano por considerarlo sitio neutral además de propicio para el diálogo entre los dos gobiernos.

Una vez aceptada esta solicitud, el gobierno norteamericano, por

medio de su Secretario de Estado John Hay dió instrucciones al Cónsul General en Panamá, Señor Erhman para que se recibiera al General Reyes

“Con una cortés recepción y una audiencia respetuosa, pero que no se permitiera el desembarco de tropa alguna” (2).

El arribo del General Reyes no se efectuó sino hasta el 19 de noviembre de 1903 a bordo del barco francés “Canadá”.

Al invitarlo a bordo del buque norteamericano “Mayflower” rechazó la propuesta y por tal motivo la conferencia se realizó a bordo del primero.

Lo que ocurrió en su transcurso quedó plasmado en la siguiente acta:

“En la ciudad de Colón, a bordo del vapor Canadá y a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos tres, se reunieron los señores Generales don Jorge Holguín, don Pedro Nel Ospina y don Lucas Caballero, comisionados del señor General don Rafael Reyes, jefe de la misión nombrada por el Gobierno de la República de Colombia, por una parte; y don Tomás Arias, miembro de la Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá que fue proclamada el cuatro de los corrientes; doctor Carlos A. Mendoza, Ministro de Justicia; don Nicanor A. de Obarrio, Ministro de Guerra y Marina; don Constantino Arosemena y Antonio Zubieta, comisionados por la mencionada Junta de Gobierno para procurar una inteligencia que dé satisfactoria solución a la situación creada por aquella proclamación y el movimiento que la originó.

Exhibidas las credenciales de su encargo por los comisionados del representante del Excelentísimo señor Vicepresidente, encargado del Poder Ejecutivo de la República de Colombia y habiendo cambiado ideas con los comisionados de la República de Panamá respecto de la presente situación del Istmo en relación con la Metrópoli, el objeto de la conferencia se concretó por el señor General don Jorge Holguín, por medio de la siguiente interrogación ¿Existe en concepto de ustedes, algún medio honorable al alcance del Gobierno de Colombia para evitar la separación definitiva del Istmo?

Los señores representantes de la Junta de Gobierno Provisional de la República de Panamá declararon que la separación del Istmo de la nacionalidad colombiana es un hecho irrevocable, que tiene la sanción unánime de los pueblos del Istmo y ha sido reconocida por Potencias de este continente y de Europa, y que en su concepto no existe medio alguno que pueda retrotraer las cosas al estado que tenían antes. En el curso de la entrevista se expresó por los señores Comisionados de la República de Colombia, que su Gobierno y pueblo están dispuestos a hacer a Panamá las más liberales concesiones a fin de mantener la Integridad Nacional, y por su lado los señores Comisionados de la República de Panamá, manifestaron con la más honda pena, que hacen la declaración de que no existe manera de que Panamá torne a formar parte integrante de la República de Colombia, si bien los istmeños conservan todo su afecto a los colombianos y anhelan que reconocida por Colombia la República de Panamá, se negocie el restablecimiento de relaciones entre los dos países” (3).

Por otro lado, Estados Unidos recibió instrucciones para impedir el desembarco de tropas colombianas o cualquiera otra persona, que tuviera como fin perturbar cualquier punto del territorio panameño.

Ante el inminente fracaso de su gestión, Reyes decidió continuar su viaje rumbo al norte, con el propósito de adelantar las negociaciones desde Washington. Con tal fin, el 21 de noviembre siguió hacia Puerto

Limón (Costa Rica), hizo escala en New Orleans y de allí se dirigió a la capital estadounidense.

De las gestiones que adelantó la misión se deduce que el Gobierno colombiano buscó con prioridad la reintegración del Istmo, pero Estados Unidos actuó como mediador y rechazó un acuerdo con base en esta aspiración colombiana.

Más tarde Reyes viajó a New York donde se reunió con los otros miembros de la Misión a quienes ya tenía informados sobre un posible arreglo, el que básicamente consistía en lo siguiente:

"1. Someter a un plebiscito la cuestión de si el pueblo del Istmo prefiere jurar obediencia a la República de Panamá o a la República de Colombia; y

2. Someter a un Tribunal de arbitraje el arreglo de las reclamaciones de orden material que ya Colombia, ya Panamá, por mutuo acuerdo presenten de manera razonable una contra otra como consecuencia de los hechos anteriores o posteriores a la declaración de la independencia del Istmo" (4).

La respuesta del Gobierno colombiano a esta propuesta no se hizo esperar; así envió a Reyes el siguiente mensaje:

"Sería ventajoso Senado reformarse Tratado pero el Gobierno de Colombia no facultado para aceptar condición contraria a reintegración. Plebiscito supondría aceptación condicional independencia, y nos sería adverso hecho bajo presión Estados Unidos. Dadas órdenes campaña, según vuestra indicación. Ganar tiempo mientras efectuamos traslación tropas" (5).

Después de ésto las negociaciones se estancaron y la Misión se disolvió con el viaje de Reyes a Colombia con motivo de las elecciones presidenciales de 1904, en las que resultó electo.

II. PRIMER ACUERDO SOBRE LIMITES

Con el propósito de aclarar situaciones pendientes desde los sucesos de 1903, los gobiernos de Panamá y Colombia iniciaron las conversaciones para un posible acuerdo.

El Gobierno colombiano, por medio de su Ministro en Washington, Doctor Enrique Cortés, envió un Memorandum al Presidente Amador, en el cual se establecieron los puntos que a su juicio creyó conveniente tratar, siendo éstos:

"1. El reconocimiento de la Independencia del Istmo.

2. Participación de Panamá, dada su independencia reconocida, en los gravámenes fiscales de la República de Colombia. Estos gravámenes se refieren a la deuda exterior y a la deuda interior. La deuda exterior y la deuda interior son gravámenes que la antigua nación asumió en beneficio común. Hoy en día, al separarse Panamá, las ventajas que obtiene arrastrando consigo valores y bienes de largo alcance, que pierde Colombia, colocan a ésta en una situación inferior y de grandes dificultades fiscales.

En mi opinión sería apenas equitativo que Panamá aceptase tres millones de pesos por la deuda interior.

3. Situación de Colombia respecto al nuevo Tratado sobre el canal.

4. Es preciso definir nuestra propiedad en las cincuenta mil acciones del Canal de Panamá.

5. Es preciso establecer los límites del Departamento al tiempo de su separación en 1903, a fin de evitarnos posteriores y enojosas complicaciones” (6).

Como las negociaciones no prosperaron, Cortés viajó a los Estados Unidos con el propósito de entrevistarse con el Ministro Plenipotenciario de Panamá en Washington, Don José de Obaldía, quien ya había recibido instrucciones respecto a la proposición colombiana, siendo éstas a saber:

“1. Vucencia tomará pie de la citada carta para dirigirse verbalmente o con carta particular, según lo crea discreto, para hacer presente al Ministro colombiano que habiendo tomado la iniciativa su gobierno en el asunto de establecer las relaciones, el nuestro le ha dado instrucciones para corresponder a esa iniciativa del modo más cordial y lo invitará a que formule sus pretensiones nuevamente, a ver si descubre otras nuevas, si modifica las del señor Cortés o suprime alguna de ellas.

2. Procurará Vucencia protocolizar sus conferencias a fin de dejar constancia del curso de esta negociación . . .

3. No es indispensable exigirle el previo reconocimiento de nuestra nacionalidad para tratar con el Ministro colombiano; los negocios podrán llevarse como queda dicho, de un modo privado, pero una vez que les de forma de Tratado, sí debe ser el reconocimiento de nuestra República su primer artículo.

4. La idea del plebiscito debe ser absolutamente rechazada; el argumento de que Mr. Hay lo insinuó ha dejado de tener fuerza por la falta de oportunidad que Colombia no aprovechó y que hoy mismo rechazaría sin duda el Gobierno americano después de que todas las naciones del mundo, con excepción del Ecuador y de Colombia, nos han reconocido.

5. La participación de Panamá en los gravámenes fiscales de Colombia sólo puede admitirse en el punto concreto de la deuda exterior, pero en ningún caso con respecto a la deuda interior de aquella nación.

6. En cuanto a la situación de Colombia respecto del Tratado del Canal, en que el señor Cortés solicita nuestra cooperación para con el Gobierno americano, Vucencia se limitará a ofrecimientos verbales y de cortesía, más si se le exige algo escrito deberá excusarse por ser asunto de la exclusiva competencia del Gobierno americano.

7. Respecto a la propiedad de las cincuenta mil acciones del Canal de Panamá, Vucencia hará presente a la Legación colombiana que ya hemos desistido oficialmente de hacer tercera, precisamente como una muestra anticipada de consideración por Colombia.

8. La idea vagamente expresada por el señor Cortés de que el Istmo volviera a reintegrarse a la antigua nacionalidad colombiana, parece tan absurda que no merece ser considerada ni como pretexto de discusión.

9. Con la habilidad y tino reconocidos de que Vucencia es capaz, le hará entrever a la Legación colombiana que no obstante nuestros buenos deseos y el sincero cariño que le profesamos a la antigua patria, las consecuencias de un Tratado de Paz y Amistad no son iguales, pues dados los alicientes y las perspectivas que ofrece la grandiosa obra del Canal, tan pronto como nuestra independencia sea reconocida por Colombia,

no serán sus elementos sanos, muy apreciables por cierto, los que vendrán a radicarse aquí, sino en su mayor parte una ola de pésimos elementos sociales la que inundará nuestra República, con grave detrimento para nosotros e indiscutibles ventajas para Colombia. El statu que, propiamente hablando, a nosotros no nos perjudica y en cambio detiene el progreso del Cauca y los Departamentos de la costa colombiana” (7).

A pesar de los desacuerdos las negociaciones siguieron adelante y en el año de 1907 se tuvieron las bases del Tratado, siendo éstas:

- “1. Pago por Panamá a Colombia de tres millones de pesos.*
- 2. Igualdad de derechos políticos y civiles de los nacionales de un país al otro.*
- 3. Pago de la anualidad de seis mil quinientos pesos al Episcopado católico.*
- 4. Apoyo a ningún movimiento anexionista de región alguna de Colombia a Panamá y viceversa.*
- 5. Libre intercambio comercial.*
- 6. Derecho de libre tránsito comercial por el territorio panameño.*
- 7. Límites entre los dos países” (8).*

De estos puntos, el más problemático fue el de los límites, pues a pesar de que los mismos estaban demarcados por documentos de la etapa de la conquista española y comprendían:

“Desde la entrada del Río Atrato hasta el Golfo de Buenaventura” (9).

fueron desconocidos por la Ley de 9 de Junio de 1855, que en su artículo séptimo estableció la siguiente línea, a saber:

“Por el Este desde el Cabo Tiburón 80°41' Latitud Norte y 3°08' longitud occidental de Bogotá, a las cabeceras del río La Miel, y siguiendo la Cordillera de Gandí a la sierra de Chugargún y la de Malí a bajar por los cerros de Nige a los Altos de Aspavé, y de allí al Pacífico entre Cocalito y la Ardita a 7°12' Latitud Norte y 3°31' longitud occidental de Bogotá” (10).

José Domingo de Obaldía,
Presidente Constitucional de la República de Panamá

A todos los que la presentes vieren.

Salud!

Por cuanto la Asamblea Nacional ha impartido su aprobación, por medio de la Ley 21, de primero de Febrero de mil novecientos nueve, al Tratado celebrado entre la República de Panamá y la de Colombia, con el objeto de ajustar sus relaciones pecuniarias y de otro género y de asegurar los beneficios de buena amistad y concordia, Tratado concluido y firmado por sus respectivos Plenipotenciarios en la ciudad de Washington, el día nueve de Enero del año de mil novecientos nueve, y cuyo texto es como sigue:

Tratado

Hallándose las Repúblicas de Panamá y Colombia igualmente animadas por el deseo de remover cualesquiera obstáculos para su buen entendimiento y de ajustar sus mutuas relaciones pecuniarias y de otro género y de asegurar mutuamente los beneficios de buena amistad y concordia, han resuelto firmar un Tratado para lograr estos objetos y para ese fin han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República de Panamá al Señor Don Carlos Constantino Arosemena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá en Washington; y

El Presidente de la República de Colombia al Señor Don Enrique Cortés, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en Washington,

Quienes después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, los cuales se han encontrado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I

La República de Colombia reconoce la independencia de la República de Panamá y su existencia como nación independiente.

ARTICULO II

Habrá mutua e inviolable paz y amistad entre el Gobierno de la República de Colombia y los ciudadanos de ella por una parte, y el Gobierno de la República de Panamá y los ciudadanos de dicha nación por otra parte, sin exceptuar personas ó lugares que estén bajo sus respectivos dominios.

ARTICULO III

La República de Panamá cede y traspasa á la República de Colombia, ó a quienes sus derechos representa en legítima y debida forma, los diez primeros pagos anuales de á doscientos cincuenta mil dólares, en oro acuñado, cada uno, que la República de Panamá deberá recibir de los Estados Unidos de América, cada día 26 de Febrero, durante los años de 1908 á 1917, ambos inclusive, de conformidad con lo estipulado en el artículo XIV del Tratado entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá, concluído el 18 de noviembre de 1903, y de conformidad con la modificación á dicho artículo que está convenida entre dichas naciones en un Tratado firmado en esta misma fecha, por la cual dicho artículo XIV modifica poniendo las palabras cuatro años, en vez de la palabra nueve años, de manera que el pago de la primera anualidad de que trata aquel artículo, se hará cuatro años después, contados desde el canje de las ratificaciones de dicho Tratado, el 26 de Febrero de 1904, de tal ma-

nera que los dichos diez pagos anuales se pagarán por los Estados Unidos de América, por cuenta de la República de Panamá, directamente á la República de Colombia, ó a quienes sus derechos represente en legítima y debida forma, empezando el día 26 de Febrero de 1908.

Las anualidades que se hubieren vencido en la fecha en que se efectúe el canje de las ratificaciones de este Tratado, conforme a sus estipulaciones, deberán pagarse noventa días después de la fecha de dicho canje.

En consideración de los pagos, cesiones y trasposos que hace la República de Panamá á la República de Colombia, esta última reconoce y conviene en que la República de Panamá no tiene obligación ni responsabilidad alguna para con los tenedores de las deudas exterior e interior de la República de Colombia, ni para con la República de Colombia por razón de tales acreencias ó reclamaciones que á ellas se refieran.

La República de Colombia reconoce que y conviene en que ella sola es responsable por tales deudas exterior é interior, asume la obligación de pagarlas y extinguirlas, por sí sola, y conviene en mantener indemne, llegado el caso, a la República de Panamá, por cualquiera responsabilidad respecto de las deudas exterior é interior y de cualquier gasto que le resulte por causa de demora u omisión en el pago y descargo de dichas deudas.

ARTICULO IV

Cada una de las Repúblicas contratantes exonera y declara libre á la otra de toda reclamación pecuniaria ú obligación de cualquiera naturaleza, inclusive las deudas exterior é interior de la República de Colombia, que tuvieran la una contra la otra el 3 de Noviembre de 1903, siendo entendido que ésta exoneración recíproca comprende solamente las deudas y reclamaciones nacionales de la una contra la otra y que no se refiere a derechos y acciones individuales anteriores que provengan de transacciones ó incidentes anteriores al 3 de Noviembre de 1903, a menos que ellos sean válidos en conformidad con las leyes del país contra el cual la reclamación se haga, de acuerdo con las leyes vigentes el 3 de Noviembre de 1903.

ARTICULO V

La República de Panamá reconoce que no tiene título ó propiedad alguna sobre las cincuenta mil acciones del capital de la Compañía Nueva del Canal de Panamá, que aparecen en nombre de la República de Colombia en los libros de dicha compañía en París, y la República de Panamá confirma el desistimiento de todo derecho y título que respecto a ellas hizo en las Cortes de Justicia de Francia.

ARTICULO VI

Los ciudadanos de cada una de las dos Repúblicas contratantes, residentes en el territorio de la otra, gozarán de los mismos derechos civiles, que hoy tengan ó que en lo sucesivo se concedan, por las leyes del país de la residencia, á los ciudadanos de la nación más favorecida; siendo entendidos sin embargo, que los ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas que residan en la otra, estarán exentos del servicio militar que se imponga a los ciudadanos de ella.

Todos los individuos nacidos antes del 3 de Noviembre de 1903, dentro del territorio que hoy pertenece a la República de Colombia podrán escojer ya sea el ser ciudadanos de la República de Colombia ó ser ciudadanos de la República de Panamá y todos los individuos nacidos dentro del territorio que hoy es la República de Colombia, que hubiesen estado residiendo el 3 de Noviembre de 1903 dentro del territorio que hoy es la República de Panamá pueden escojer el ser ciudadanos de la República de Panamá ó de la República de Colombia, con tal de que hagan una declaración de su elección, de la manera que en adelante se expresa, dentro de un año contado desde la fecha de la publicación oficial del canje de las ratificaciones de este tratado; y, en el caso de alguna persona que no hubiese llegado a la mayor edad en aquella fecha, este término será de un año contado desde la fecha en que hubiese llegado a la mayor edad, según las leyes del país de su residencia.

Dicha elección se hará, ya sea por medio de una declaración que se registrará en la oficina del Ministro ó del Secretario de Relaciones Exteriores del país de residencia; ó, también, delante de cualquier empleado que esté autorizado para recibir declaraciones bajo juramento, debiendo enviarse dicha declaración, por el correo, al citado Ministro ó Secretario de Relaciones Exteriores, quien deberá registrar y anotar constancia de ella. No se necesitarán otras formalidades ni se cobrará derecho alguno por recibir y anotar dicha declaración. Los respectivos Departamentos de Relaciones Exteriores de las Altas Partes Contratantes estarán en la obligación de comunicarse mutuamente los nombres, ocupaciones y domicilio de las personas que hubieren hecho uso de esta elección.

Todas las personas que tengan derecho de hacer las declaraciones expresadas y que no las hubieren hecho dentro del tiempo arriba fijado, se considerará que han elegido la ciudadanía del país de su nacimiento. Pero no será necesario posterior declaración de parte de cualquiera persona que, por declaración formal ante alguna autoridad pública de cualquiera de los dos países y de conformidad con sus respectivas leyes, hubiese hecho elección de la nacionalidad de ese país.

Los naturales de cualquiera de las dos Repúblicas contratantes que hubiesen adquirido ciudadanía de la otra República, ó que en lo futuro la adquieran, ya sea por naturalización ó de otra manera como lo dispone

este Tratado, no serán castigados, molestados ni tratados con parcialidad por razón de su adhesión al país en que han elegido ciudadanía.

ARTICULO VII

Ambas Repúblicas convienen, cada una por sí misma, en que ninguna de ellas admitirá á formar parte de su nacionalidad porción alguna del territorio de la otra que se le separe por la fuerza.

ARTICULO VIII

Tan pronto como el presente Tratado y los Tratados contemporáneos de esta misma fecha entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá y entre los Estados Unidos de América y la República de Colombia hayan sido ratificados y canjeados, se establecerán negociaciones entre las Repúblicas de Panamá y Colombia para la conclusión de uno ó más tratados adicionales, que comprendan asuntos relativos a comercio, correos y telégrafos, propiedad literaria y artística, relaciones consulares, arbitramento, extradición de criminales y otros asuntos semejantes.

ARTICULO IX

Es convenido entre las Altas Partes Contratantes y así se declara, que la línea divisoria entre la República de Panamá y la República de Colombia, será como sigue:

Partiendo del Cabo Tiburón en el Atlántico á las cabeceras del Río de la Miel y siguiendo la cordillera por el cerro de Gandí á la sierra de Chugargún y la de Malí a bajar por los cerros de Nigue á los altos de Aspavé y de allí en dirección al Pacífico hasta aquel punto y por aquella línea que se determine por el Tribunal de Arbitramento que más adelante se establece, debiendo conformarse la determinación de dicha línea á la decisión del Tribunal de Arbitramento de que más adelante se trata.

En cuanto al territorio que se somete á arbitramento (la región de Juradó), es entendido que los límites y la adjudicación de ella á cualquiera de las Repúblicas de Panamá ó de Colombia se fijarán por la determinación de la línea antedicha que hará el citado Tribunal de Arbitramento, el cual Tribunal resolverá, tanto sobre el título de propiedad y sus límites precisos, como sobre el derecho de soberanía sobre ella que se discute entre las dos partes contratantes, y la determinación del Tribunal se considerará definitivamente establecida por arbitramento, conforme á las siguientes formalidades:

Se creará un Tribunal de Arbitramento que investigue y determine todas las cuestiones de hecho y de derecho respecto á los derechos de las Altas Partes Contratantes á ó en todo el territorio de la arriba mencionada región de Juradó. El Tribunal se compondrá de tres miembros; la Re-

pública de Panamá nombrará un miembro, la República de Colombia nombrará un miembro, los cuales serán nombrados dentro de los tres meses después del canje de las ratificaciones de este Tratado, y los dos miembros del Tribunal así nombrados, conjuntamente, nombrarán el tercero, ó en el caso de que no logren ponerse de acuerdo dentro de los tres meses después del nombramiento del último de ellos, y a solicitud del Presidente de cualquiera de las Altas partes Contratantes, el tercer miembro del Tribunal será nombrado por el Presidente de la República de Cuba.

El Tribunal celebrará sus sesiones en el lugar que el mismo Tribunal designe.

El primer alegato de cada una de las partes, con los respectivos documentos y papeles, se comunicará á la otra parte, dentro de los tres meses después del nombramiento del tercer miembro del Tribunal.

Las réplicas, con los respectivos papeles y documentos, se comunicarán de la misma manera, dentro de los tres meses después de haberse comunicado los respectivos alegatos iniciales.

Y dentro de los dos meses después de haberse comunicado respectivamente cada réplica, la otra parte podrá presentar su contra-réplica.

Los procedimientos del Tribunal se ajustarán a las disposiciones, en cuanto ellas sean aplicables, de la Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales que fue firmada en La Haya por los representantes de las dos Partes Contratantes, el 18 de Octubre de 1907.

El Tribunal tomará en cuenta todas las Leyes y tratados, y todos los hechos bien probados de ocupación, posesión y dominio político ó administrativo respecto al territorio en disputa que sean aplicables al caso.

ARTICULO X

Es expresamente entendido y convenido que el presente Tratado no será obligatorio para ninguna de las Altas Partes Contratantes ni tendrá valor alguno hasta tanto y á no ser que los Tratados firmados en esta misma fecha entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América y entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, sean debidamente ratificados y sus ratificaciones canjeadas simultáneamente con el canje de las ratificaciones de este Tratado.

ARTÍCULO XI

El presente tratado será sometido para su ratificación á los respectivos Gobiernos, debiendo celebrarse dichas ratificaciones en Washington, con la menor demora posible.

En fé de lo cual Nosotros, los respectivos Plenipotenciarios, hemos firmado y sellado el presente tratado, en duplicado, en cada una de las lenguas castellana é inglesa.

Hecho en la Ciudad de Washington el día 9 de Enero del año de Nuestro Señor de mil novecientos nueve.

5 *

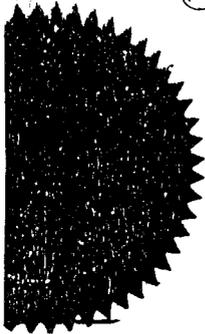


Alvarado
Enrique

Republica de Panama'
Poder Ejecutivo Nacional.
Panamá, 23 de Enero de 1909.

Apruebo
Someto á la consideración de la Asamblea Nacional.

Leobaldia



El Secretario de Relaciones Exteriores,
J. A. Araya

La Asamblea Nacional panameña aprobó por medio de la Ley 21 de 30 de Enero de 1909 el convenio celebrado con Colombia, pero su rechazo por parte de la Asamblea Nacional Constituyente colombiana, después de largos debates públicos que provocaron la renuncia del General Reyes como Presidente de Colombia, estancaron nuevamente las negociaciones entre los dos países.

III. TRATADO DEL 6 DE ABRIL DE 1914

Rechazados los Tratados Tripartitos de 1909, se inician las negociaciones tendientes a superar las divergencias surgidas a raíz de los sucesos de 1903, entre los Gobiernos de Colombia y los Estados Unidos de América.

La primera proposición presentada a la Cancillería colombiana comprendió, entre otros puntos, los siguientes:

“1. Aprobación por Colombia de los Tratados Tripartitos.

2. Pago de diez millones de dólares a Colombia por una opción para construir un Canal interoceánico por la vía del Atrato y por el privilegio de establecer estaciones carboneras en las islas de San Andrés y Providencia.

3. Intervención favorable de los Estados Unidos en el arreglo de todos los litigios pendientes entre Colombia y Panamá” (11).

Por considerarla inconveniente no fue tema de discusión por parte del Gobierno colombiano.

Las circunstancias cambiaron con el triunfo del Partido Demócrata en las elecciones norteamericanas de 1912 y su nuevo Ministro en Colombia, Thaddeus Austin Thomson, reanudó las conversaciones mediante el siguiente comunicado:

*“Legación de los Estados Unidos de América. F. O. No. 5
Bogotá, octubre 1o. de 1913*

Señor Ministro.

El Gobierno de los Estados Unidos desea sinceramente que todo lo que haya podido alterar o que parezca haber interrumpido la íntima y antigua amistad entre los Estados Unidos y la República de Colombia se borre y olvide.

Mi gobierno, por tanto, desea poner término una vez por todas a las diferencias que han surgido entre él y la República de Colombia en relación con el punto de una reparación conveniente de las pérdidas tanto morales como materiales, que ha sufrido la República de Colombia por razón de las circunstancias que acompañaron la adquisición de los derechos de que ahora gozan los Estados Unidos en el Istmo de Panamá.

En consecuencia, tengo instrucciones de ofrecer la suma de veinte millones de dólares por la completa terminación de todas las reclamaciones y diferencias actualmente pendientes entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos y entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de la República de Panamá.

Espero que esta oferta será considerada aceptable por el Gobierno de Vuestra Ex-

celencia, y ruego a Vuestra Excelencia que acepte la renovada seguridad de mi más distinguida consideración y personal estima.

(fdo). Thaddeus A. Thomson

A su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia” (12).

La propuesta fue aceptada por la Cancillería colombiana, que después de estudios realizados por una comisión de importantes internacionales, entre los que se encontraban Marco Fidel Suárez y Nicolás Esguerra, firmó el Tratado de 6 de Abril de 1914, mejor conocido como Urrutia—Thomson, que en su texto establece:

Tratado entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, para el arreglo de sus diferencias provenientes de los acontecimientos realizados en el Istmo de Panamá en noviembre de 1903.

La República de Colombia y los Estados Unidos de América, deseando remover todas las divergencias provenientes de los acontecimientos políticos ocurridos en Panamá en noviembre de 1903; restaurar la cordial amistad que anteriormente caracterizó las relaciones entre los dos países, y también definir y regularizar sus derechos e intereses respecto del Canal interoceánico que el Gobierno de los Estados Unidos está construyendo a través del Istmo de Panamá, han resuelto con tal propósito celebrar un Tratado, y en consecuencia han nombrado Plenipotenciarios suyos:

Su Excelencia el Presidente de la República de Colombia, a Francisco José Urrutia, Ministro de Relaciones Exteriores; Marco Fidel Suárez, primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo; Nicolás Esguerra, ex-Ministro de Estado; José María González Valencia, Senador, Rafael Uribe, Senador, y Antonio José Uribe, Presidente de la Cámara de Representantes; y su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos de América, a Thaddeus Austin Thomson, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América ante el Gobierno de la República de Colombia:

Quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes respectivos, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

El Gobierno de los Estados Unidos de América, deseoso de poner término a todas las controversias y diferencias con la República de Colombia provenientes de los acontecimientos que originaron la actual situación del Istmo de Panamá, en su propio nombre y en nombre del pueblo de los Estados Unidos, expresa sincero sentimiento por cualquier cosa que haya ocurrido ocasionada a interrumpir o alterar las relaciones de cordial amistad que por tan largo tiempo existieron entre las dos naciones.

El Gobierno de la República de Colombia, en su propio nombre y en

nombre del pueblo colombiano, acepta esta declaración en la plena seguridad de que así desaparecerá todo obstáculo para el restablecimiento de una completa armonía entre los dos países.

ARTICULO II

La República de Colombia gozará de los siguientes derechos respecto al Canal interoceánico y al ferrocarril de Panamá:

1o. La República de Colombia podrá transportar en todo tiempo por el canal interoceánico sus tropas, material de guerra y buques de guerra, aún en caso de guerra entre Colombia y otro país, sin pagar ningún derecho a los Estados Unidos.

2o. Los productos del suelo y de la industria colombiana que pasen por el Canal, así como los correos colombianos estarán exentos de todo gravamen o derechos distintos de aquellos a que puedan estar sometidos los productos del suelo y de la industria colombiana, tales como ganado, sal y víveres serán admitidos en la Zona del Canal, así como en las islas y tierra firme ocupadas o que se ocupan por los Estados Unidos como auxiliares y accesorios de la empresa, sin pagar otros derechos o impuestos que los que deben pagarse por productos similares de los Estados Unidos.

3o. Los ciudadanos colombianos que atraviesen la Zona del Canal quedarán exentos de todo peaje, impuesto o derecho a que no están sujetos los ciudadanos de los Estados Unidos, con la condición de que presenten la prueba competente de su nacionalidad.

4o. Durante la construcción del canal interoceánico y después y siempre que esté interrumpido el tráfico por el Canal o que por cualquier otra causa sea necesario hacer uso del ferrocarril, las tropas, materiales de guerra, productos y correos de la República de Colombia, arriba mencionados, serán transportados, aún en caso de guerra entre Colombia y otro país, por el ferrocarril entre Ancón y Cristóbal o por cualquiera otro ferrocarril que lo sustituya, pagando solamente los mismos impuestos y derechos a que están sujetos las tropas, materiales de guerra, productos y correos de los Estados Unidos. Los oficiales, agentes y empleados del Gobierno de Colombia, mediante la comprobación de su carácter oficial o de su empleo, tendrán también derecho a ser transportados por dicho ferrocarril en las mismas condiciones de los Oficiales, agentes y empleados del Gobierno de los Estados Unidos. Las disposiciones de este parágrafo no serán aplicables, sin embargo, en caso de guerra entre Colombia y Panamá.

5o. El carbón, el petróleo y la sal marina que se produzcan en Colombia y pasen de la Costa Atlántica de Colombia a cualquier puerto colombiano en la costa del Pacífico, y viceversa, se transportan en el dicho ferrocarril, libres de todo gravamen, excepto el coste efectivo de transporte y de

carga y descarga de los trenes, coste que en ningún caso podrá ser superior a la mitad del flete ordinario que se cobre por productos similares de los Estados Unidos que pasen por el ferrocarril en tránsito de un puerto a otro de los Estados Unidos.

ARTICULO III

Los Estados Unidos de América convienen en pagar a la República de Colombia, dentro de los seis meses siguientes al canje de las ratificaciones de este Tratado, la suma de veinticinco millones (\$25.000.000) oro, en moneda de los Estados Unidos.

ARTICULO IV

La República de Colombia reconoce a Panamá como nación independiente, y conviene en que los límites entre los dos Estados sean, tomando como base la Ley colombiana de 9 de junio de 1855, los siguientes: del cabo Tiburón a las cabeceras del río de La Miel, y siguiendo la cordillera por el cerro de Gandí a la sierra de Chugargún y de Malí a bajar por los cerros de Nigue a los altos de Aspavé, y de allí a un punto sobre el Pacífico equidistante de Cocalito y la Ardita.

En consecuencia de este reconocimiento, el Gobierno de los Estados Unidos, tan pronto como sean canjeadas las ratificaciones de este Tratado, dará los pasos necesarios para obtener del Gobierno de Panamá el envío de un Agente, debidamente acreditado, que negocie y concluya con el Gobierno de Colombia un Tratado de paz y amistad que tenga por objeto, tanto el establecimiento de relaciones diplomáticas regulares entre Colombia y Panamá, como el arreglo de todo lo relativo a obligaciones pecuniarias entre los dos países, de acuerdo con precedentes y principios jurídicos reconocidos.

ARTICULO V

Este Tratado se aprobará y ratificará por las Altas Partes contratantes de conformidad con sus respectivas leyes, y las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Bogotá, lo más pronto que fuere posible.

En fe de lo cual los dichos Plenipotenciarios han firmado en doble ejemplar el presente Tratado y le han puesto sus respectivos sellos.

Hecho en la ciudad de Bogotá, el día seis de abril del año de Nuestro Señor de mil novecientos catorce.

(Sello). Francisco José Urrutia

(Sello). Nicolás Esguerra

(Sello). Rafael Uribe Uribe

(Sello). Marco Fidel Suárez

(Sello). José M. González V.

(Sello). Antonio José Uribe.

(Sello). Thaddeus Austin Thomson.

El mismo fue aprobado por el Congreso colombiano por la Ley No. 14 de 9 de Junio de 1914 y por el Congreso americano, después de controvertidas discusiones, en el año de 1921.

Este tratado fue criticado y rechazado por Panamá, ajena a las negociaciones que culminaron con su firma,

Además, en él se decidían asuntos que violaban la soberanía panameña, como lo era la cuestión relativa a los límites, la que posteriormente llevaría a la firma de un Tratado en donde de manera exclusiva se definió la línea limítrofe entre los dos países.

IV. TRATADO DEFINITIVO SOBRE LIMITES

Cuando el 8 de mayo de 1924 se iniciaron oficialmente las relaciones diplomáticas entre las Repúblicas de Panamá y Colombia, se acordó que además del reconocimiento de la República de Panamá por parte de la República de Colombia, se negociaría un Tratado de Límites y otro de Paz y Amistad.

Así, después de que el Doctor Nicolás Victoria Jaén presentó sus credenciales como enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno colombiano, se iniciaron las negociaciones que llevaron, por un lado, a la aceptación por parte del Gobierno panameño de los límites fijados por la Ley de 9 de junio de 1855; y por otro, a la firma de un Tratado definitivo sobre límites entre las dos Repúblicas, la que se llevó a cabo en Bogotá el día 20 de agosto de mil novecientos veinticuatro.

El Tratado, conocido por el nombre Victoria—Vélez, fue aprobado por la Asamblea Nacional panameña por medio de la Ley 65 de 1924 y sancionado por la República de Panamá el 23 de diciembre de ese mismo año.

Fue ratificado por el Congreso colombiano el 3 de diciembre de 1924 y se convirtió en la ley No. 53 de 5 de diciembre de ese año.

El Canje de Instrumentos de Ratificación se efectuó el 31 de enero de 1925.

El texto del Tratado es el siguiente:

La República de Panamá y la República de Colombia, animadas del propósito de fundar y reglamentar amistosas relaciones han juzgado conveniente celebrar un Tratado de Límites; y con este fin han nombrado sus Plenipotenciarios respectivos, a saber:

Su Excelencia el Presidente de Panamá al Señor Nicolás Victoria

Jaén, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Colombia, y

Su Excelencia el Presidente de Colombia al Señor Jorge Vélez, Ministro de Relaciones Exteriores,

Quienes habiéndose comunicado, y hallado en debida forma, sus correspondientes plenos poderes, han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

La línea de frontera entre la República de Panamá y la República de Colombia queda acordada y fijada en los términos que en seguida se expresan y que son los mismos de la ley colombiana de 9 de junio de 1855:

Del Cabo Tiburón a las cabeceras del río de La Miel y siguiendo la cordillera por el Cerro de Gandí a la sierra de Chugargún y de Malí, a bajar por los cerros de Nigue a los Altos de Aspavé y de allí a un punto sobre el Pacífico, equidistante de Cocalito y la Ardita.

ARTICULO II

Los Gobiernos de Panamá y Colombia nombrarán una Comisión mixta, compuesta de tres individuos por cada parte, para que señale y amojone sobre el terreno la línea de frontera convenida en el artículo anterior.

La Comisión será nombrada dentro de los seis meses siguientes al canje de las ratificaciones del presente Tratado, y se instalará en la ciudad de Panamá dentro del plazo que se considere necesario para que sus miembros puedan reunirse y comenzar inmediatamente los trabajos de demarcación, salvo que lo impida algún incidente imprevisto, caso en el cual los dos gobiernos podrán señalar un nuevo plazo para empezar dichos trabajos.

ARTICULO III

La Comisión demarcadora hará que en los lugares donde la frontera no está formada por límites naturales como montes, cordilleras, etc., quede señalada por medio de postes, columnas y otros signos perdurables, de modo que la línea divisoria pueda reconocerse en cualquier tiempo con toda exactitud.

ARTICULO IV

Si entre los grupos de la Comisión demarcadora ocurrieren diferencias acerca de las operaciones de su cargo, esas diferencias serán sometidas para su resolución a los dos Gobiernos sin interrumpir por eso la demarcación de la línea.

ARTICULO V

Con excepción de los sueldos de los grupos de la Comisión mixta demarcadora, los demás gastos que cause la demarcación serán por medio de cargo de cada Gobierno.

ARTICULO VI

Este Tratado será ratificado por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con la legislación de cada Estado, y las ratificaciones serán canjeadas en Bogotá dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la última.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios expresados firman en doble ejemplar el presente Tratado y lo sellan con sus respectivos sellos, en Bogotá, el día veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Firmado

Nicolás Victoria Jaén

Jorge Vélez

NOTAS AL SEGUNDO CAPITULO

- (1) TERAN. *Op. cit.*, p. 404.
- (2) DUVAL. *Op. cit.*, p. 43.
- (3) CASTILLERO, Ernesto J. *Panamá y Colombia*. Instituto Nacional de Cultura, Panamá, 1974, págs. 56, 57.
- (4) DUVAL. *Op. cit.*, p. 479.
- (5) DUVAL. *Op. cit.*, págs. 479, 480.
- (6) CASTILLERO. *Op. cit.*, págs. 84, 85, 86.
- (7) CASTILLERO. *Op. cit.*, págs. 88, 89, 90.
- (8) CASTILLERO, *Op. cit.*, p. 96.
- (9) CONTE, Jorge. *Crónicas para Una Historia de Reconocimiento de Nuestra Independencia por parte de la República de Colombia*, Boletín de la Academia Panameña de la Historia, No. 13, Panamá, 1978, p. 127.
- (10) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 159.
- (11) CASTILLERO. *Op. cit.*, p. 140.
- (12) CASTILLERO. *Op. cit.*, págs. 141, 142.

CAPITULO TERCERO

LA DIPLOMACIA DE COLOMBIA EN PANAMA

I. EMBAJADA DE COLOMBIA EN PANAMA

A. CARACTER DE LA DIPLOMACIA Y DE LOS ORGANOS DIPLOMATICOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL

La Diplomacia, una de las artes más antiguas del mundo, es considerada como un instrumento en la conducción de las relaciones oficiales entre los gobiernos de los Estados.

Los gobiernos ejercen esta conducción a través de las misiones diplomáticas, las que realizan funciones que abarcan desde las actividades de rutina, hasta las decisiones difíciles en épocas de crisis.

Siguiendo a Coulumbis y Wolfe, tenemos que las funciones fundamentales de una misión diplomática son:

- *La información
- *La negociación

Para ellos, la información comprende:

“la observación de las condiciones políticas, económicas, militares y sociales del país huésped y la transmisión exacta de los datos averiguados a la oficina de origen” (1).

Así, por ejemplo, los informes que elaboren los funcionarios que tienen que ver con la política, se ocupan de los procesos, estructuras y las personalidades de los partidos y movimientos políticos del país huésped.

Los realizados por los funcionarios relacionados con la economía contienen estudios acerca de la balanza de pagos y el comercio, los índices de crecimientos, la inflación y el desempleo del estado huésped.

En lo que respecta a la información militar, ésta depende de la ubicación estratégica del estado huésped y de la posibilidad de que el gobierno sea considerado amistoso, neutral o potencialmente hostil a los intereses del estado remitente.

De esta manera, los agregados militares intervienen en la recolección de datos acerca de las fuerzas militares del estado huésped, la calidad de

su liderazgo militar, la índole, condición y procedencia del equipo militar y la información afín.

En lo que se refiere a la información social y cultural, los autores citados consideran que ésta posee una importancia auxiliar y que generalmente se verifica en la medida en que concierne a cuestiones políticas, militares y económicas.

La negociación, que es la segunda función fundamental de la misión, tiene como objeto, no la victoria, sino un compromiso viable, aceptable y, de ser posible, favorable. Esto se ve muchas veces frustrado debido a la errónea apreciación de los Embajadores o sus subordinados que no comprenden bien el estilo de discusión y el regateo con los agentes del país huésped, impidiendo de esta manera que se llegue a un entendimiento entre ambos estados.

Interesante resulta el ejemplo que mencionan estos autores y que dice:

“En tiempos de la guerra fría, era común que los diplomáticos norteamericanos y rusos supusieran que sólo el discurso pendenciero sería productivo, que la cortesía se interpretaría como debilidad y que la parte contraria sólo entendería la fuerza” (2).

Así, para evitar en lo posible que se den estos percances en la negociación, la diplomacia establece que los enviados deben ser aceptables para el estado huésped, el que da a conocer un documento llamado *agrément* (aprobación), que establece la aceptabilidad de determinado diplomático.

En épocas antiguas se exigían grandes requisitos para poder considerar a una persona como embajador brillante. En el siglo XVI, ésta era la imagen que se tenía:

“Un embajador debe tener la preparación de un teólogo, estar familiarizado con Aristóteles y Platón, y ser capaz de resolver de inmediato los problemas más abstrusos en la forma dialéctica correcta; también debe ser experto en matemática, arquitectura, música, física y derecho civil y canónico.

Debe hablar y escribir con fluidez el latín y ser diestro en griego, español, francés, alemán y turco. Si bien debe tener formación clásica y ser historiador, geógrafo y perito en ciencia militar, también debe gustar de la poesía. Y por encima de todo, provenir de excelente familia, rico y de hermosa presencia” (3).

Pero los tiempos han cambiado y con ellos los requisitos.

Hoy día, Coulumbis y Wolfe siguen a Nicolson en cuanto a las cualidades que se requieren para que una persona sea considerada como un embajador eficaz. Son ellas:

* Veracidad: ella es esencial porque contribuye a una buena reputación que intensifica la credibilidad en el gran alcance del embajador y en la eficacia consiguiente.

* Precisión: pues implica la certeza intelectual, que es la descripción fiel de la realidad percibida por el embajador; y la certeza moral que es la aptitud de los embajadores para expresar temerariamente sus opi-

niones e interpretaciones y obviar el envío a la oficina central de informes erróneos, ambiguos o partidistas.

* **Calma, Buen Carácter y Paciencia:** que permiten a los embajadores guardar la imparcialidad y la precisión de los verdaderos profesionales.

* **Modestia:** ésta es una cualidad esencial. Los buenos diplomáticos deben evitar deliberadamente la vanidad y no dejarse envanecer y menos jactarse de sus victorias y éxitos diplomáticos.

* **Lealtad:** deben ser leales a sus gobiernos, a sus ministerios, a sus propias dotaciones, a sus colegas embajadores y hasta cierto punto al país que los hospeda. Amén de ciertos requisitos extras como inteligencia, imaginación, conocimientos, discernimiento, prudencia, hospitalidad, encanto, diligencia, valor y, por supuesto, tacto.

Así, para que la Diplomacia sea eficaz, además de considerarse estos aspectos fundamentales, deben tenerse en consideración importantes reglas, las cuales son vitales para el logro de sus objetivos, y que, tal y como lo señalan los citados autores, son las siguientes:

"1. La Diplomacia debe estar despojada de espíritu de cruzada.

2. Los objetivos de la política exterior deben definirse en función del interés nacional y ser respaldados por la fuerza suficiente.

3. La Diplomacia debe considerar la escena política desde el punto de vista de otras naciones.

4. Las naciones deben querer comprometerse en todas las cuestiones que no son vitales para ellas" (4).

B. ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES

Después del reconocimiento de la República de Panamá por parte de Colombia, por medio del protocolo firmado en Washington el 8 de mayo de 1924 por los Plenipotenciarios panameño y colombiano ante el gobierno de los Estados Unidos de América, doctores Ricardo J. Alfaro y Enrique Olaya Herrera, las dos naciones nombraron el día 15 de mayo de 1924 a las personas que debían representarlas con el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios. Estos nombramientos recayeron en Don Nicolás Victoria Jaén, por parte de Panamá, y en el doctor José María González Valencia por parte de Colombia.

El 9 de julio de ese mismo año, el Ministro de Colombia fue recibido oficialmente por el Presidente de Panamá, doctor Belisario Porras, iniciándose así las relaciones entre ambas Repúblicas.

1. Principales Hechos en las Relaciones Diplomáticas entre los dos Países.

Desde el año en que se iniciaron las relaciones entre los dos países, éstos fueron algunos de los acontecimientos más importantes según las

Memorias que reposan en los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá:

* Año 1924

— Se informó al Excelentísimo señor Presidente de Panamá, doctor Belisario Porras, que la “Sociedad Bolivariana” lo nombró su Presidente Honorario.

— En el mes de diciembre se iniciaron negociaciones para la celebración de un Tratado de Extradición.

— Se nombraron por ambos países las comisiones demarcadoras de límites.

* Años 1926—1928

— Con el fin de facilitar las labores de demarcación, los Gobiernos de Panamá y Colombia celebraron con la Sociedad Colombo—Alemana de Transportes Aéreos (S.C.A.D.T.A.) un contrato para llevar a cabo la exploración aerográfica del Río de La Miel, con el fin de efectuar la determinación de sus cabeceras.

* Año 1928 — 1930

— El Departamento del Magdalena puso a disposición de las Repúblicas Bolivarianas sendos lotes de terreno para construir en ellos pabellones en honor a la memoria del Libertador.

— Se inauguró el servicio aéreo de pasajeros entre Colombia y Panamá, con un vuelo Barranquilla—Cartagena—Colón.

— De paso hacia la capital estadounidense visitó la ciudad de Panamá el Presidente electo de Colombia, doctor Enrique Olaya Herrera.

— S.C.A.D.T.A. entregó el mapa de la región fronteriza, hecho a base de fotografías aéreas, a los representantes de ambos gobiernos.

* Año 1930 — 1932

— Se informó al Gobierno panameño que la Comisión colombiana encargada de demarcar la frontera junto con la de Panamá, se hallaba lista para emprender sus trabajos.

* Año 1932 — 1934

— Se pospuso la demarcación de los límites para noviembre de 1934.

— La legación panameña en Bogotá, confiada a su Excelencia Don José E. Lefevre, ofreció a Colombia el retrato del General Tomás Herrera, el que fue colocado solemnemente en el Palacio Presidencial de Bogotá.

— Participación del Gobierno de Colombia que había quedado definitivamente arreglado el incidente surgido entre Colombia y la República del Perú alrededor de la ocupación de Leticia.

– Visita del Presidente electo de Colombia, doctor Alfonso López Pumarejo.

* Años 1934 – 1936

– Se nombró el personal integrante de las comisiones demarcadoras de límites.

* Años 1936 – 1938

– Se firmó el Canje de Notas de 3 de Diciembre de 1937 con el propósito de acelerar las operaciones de deslinde y amojonamiento de la línea fronteriza.

– Nuevo Canje de Notas con fecha de 17 de junio de 1938 en el cual se dieron por terminadas las labores de las comisiones demarcadoras.

– Se celebró un acuerdo entre ambos Gobiernos en el que se estableció el reconocimiento recíproco de los títulos de bachiller.

– Invitación de la Biblioteca Nacional de Bogotá al violinista panameño Don Alfredo de Saint Malo.

– Panamá envió una pequeña delegación deportiva a los Juegos Bolivarianos de Bogotá.

– El Gobierno panameño condecoró al Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia, doctor Eduardo Santos, con la orden de Vasco Núñez de Balboa en el Grado de Gran Cruz.

* Años 1938 – 1940

– A mediados de Junio de 1939 se firmó un Canje de Notas tendiente a evitar complicaciones y fricciones entre las autoridades de policía y los ciudadanos de uno y otro país que por cualquier causa no hubieran cumplido con las leyes de inmigración y se encontraran en cada país en situación ilegal.

– Debido a la construcción del tercer juego de esclusas del Canal de Panamá, se discutió la posibilidad de utilizar mano de obra colombiana y por tal motivo se llevaron a cabo estudios por los servicios competentes de ambos Gobiernos.

– Con motivo del Centenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander, el Gobierno panameño se asoció a las manifestaciones de la opinión pública tendientes a glorificar ese día.

– Los Presidentes de Colombia y Panamá, doctor Eduardo Santos y doctor Juan Demóstenes Arosemena, se intercambiaron mensajes de solidaridad al estallar el conflicto europeo.

* Años 1940 – 1942

– En marzo de 1941 se celebró un acuerdo mediante el cual se estableció reciprocidad gratuita para la transmisión de telegramas de los Cónsules

de Panamá en Colombia y de los Cónsules de Colombia en Panamá.

— El 15 de octubre de 1942 fue denunciado el Canje de Notas de 19 de junio de 1939 por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Colombia, ya que a partir de la fecha de ese convenio el número de elementos indeseables que habían cruzado a Panamá aumentó. Además, se alegó la falta de reciprocidad equitativa, ya que era mucho mayor el número de colombianos que ingresaron a Panamá que el de panameños a la República de Colombia.

* Años 1942 — 1944

— El Presidente del Consejo Municipal de Cúcuta, Don Carlos J. Peña, dirigió una carta con fecha 3 de septiembre de 1943, al Excelentísimo señor Presidente de la República de Panamá, donde informó el Acuerdo aprobado por el Consejo, que señaló una Zona Especial a Panamá en el Parque de la Gran Colombia.

— Por Canje de Notas de 26 y 28 de agosto de 1943, se celebró un Acuerdo mediante el cual los dos Gobiernos se comprometieron a nombrar a los integrantes de la Comisión Mixta de Ingenieros panameños y colombianos, encargados de los estudios preliminares para la construcción del sector colombiano de la Carretera Panamericana en la región próxima a la frontera con Panamá.

* Año 1945

— El 5 de noviembre de 1945, el Ministro de Colombia en Panamá, Doctor Alfonso Jaramillo, expuso en nota que dirigió a la Cancillería panameña, la conveniencia de que los países americanos, por medio de acción conjunta y coordinada, puedan obtener dentro de los organismos internacionales mundiales, la participación equitativa que al pensar del Gobierno de Colombia corresponde al continente Americano.

* Años 1946 — 1948

— Las representaciones diplomáticas de Panamá y Colombia se elevaron al rango de Embajadas.

— Por medio de nota fechada el 24 de Junio de 1946, la Legación de Colombia en Panamá, a nombre del Gobierno de Colombia, extendió invitación al Gobierno panameño al acto de toma de posesión del Presidente Mariano Ospina Pérez, a verificarse el día 7 de agosto de 1946.

— Cuando el 8 de marzo de 1927 se celebró un Convenio mediante el cual Panamá cedió a Colombia el uso de un determinado lote de terreno situado en el barrio de La Exposición, con una cabida de mil cuatrocientos metros cuadrados, destinados a la construcción de la edificación de la representación diplomática de Colombia en Panamá, en su cláusula quinta se estipuló que lo acordado quedaría sin efecto si cinco años después de aprobada la ley que ratificó el convenio no se utilizaba el lote de terreno

para los fines indicados. Por ese motivo la Cancillería panameña se dirigió a la Embajada de Colombia mediante nota de 13 de noviembre de 1947 en la que se le notificó la caducidad del Convenio y la concesión de una prórroga al Gobierno de Colombia para iniciar los trabajos de construcción, pues de lo contrario al lote de terreno se le daría otro uso.

— Por acuerdo 174 de 2 de octubre de 1945, el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia aprobó el Convenio que celebró su Rector y el Rector de la Universidad Interamericana de Panamá, donde se estableció un intercambio entre ambas universidades.

— En campaña para ayudar a los damnificados de los sucesos políticos ocurridos en Colombia el 9 de abril de 1948, la Cancillería panameña recolectó la suma de B/.3,794.83, la que se remitió al Embajador de Panamá en Colombia, quien entregó dicha cantidad a la Cruz Roja de Bogotá.

* Año 1949

— El Gobierno y la Iglesia Católica de Colombia invitaron a la República de Panamá al Primer Congreso Eucarístico Bolivariano que se reunió en la ciudad de Cali.

— El Gobierno de Colombia en nota del 15 de marzo de 1949 solicitó al Gobierno de Panamá su apoyo en una acción conjunta del Gobierno del Perú propuesta por la Cancillería de los Estados Unidos del Brasil, a fin de obtener un salvo conducto para el señor Víctor Raúl Haya de La Torre, asilado en la Embajada de Colombia en Lima.

— La Escuela Nacional de Enfermería ofreció una beca a una estudiante de Colombia.

* Año 1950

— Atendiendo invitación formulada por el Embajador de Colombia, el Gobierno de Panamá expidió el Decreto No. 669 de 27 de julio, por medio del cual designó una Misión Especial que representó a Panamá en los actos inherentes a la transmisión de mando en Colombia.

* Año 1951

— Por conducto de la Embajada de Colombia en Panamá, en octubre de 1950 se inició ante el Ministerio de Relaciones Exteriores panameño una diligencia de reclamo formulada por la señora Ana de La Peña de Lage Schulte, con motivo de bienes puestos en custodia, de conformidad con disposiciones legales, al comienzo de la segunda guerra mundial (1939—1945).

* Año 1952

— El Club de Leones de David, capital de la Provincia de Chiriquí, solicitó los buenos oficios de la Embajada de Colombia, a fin de obtener una beca en uno de los centros de salud de la ciudad de Medellín, a favor

de un niño sordomudo de esa localidad.

* Año 1953

— El Gobierno de Colombia extendió cordial invitación al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores panameño, Ingeniero José Ramón Guizado, para visitar la República de Colombia.

— La Excelentísima señora Doña Clemencia Holguín de Urdaneta, esposa del Doctor Roberto Urdaneta Arbeláez, Presidente de la República de Colombia, fue huésped de honor del Gobierno de la República de Panamá, durante la visita que realizó en los primeros días de enero de 1953.

— El Gobierno de la República de Colombia por intermedio de la Embajada de Panamá en Bogotá, otorgó las insignias de la Condecoración de la Orden de Boyacá al Licenciado Camilo Levy Salcedo, Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores panameño.

* Año 1954

— Con motivo de los sucesos políticos ocurridos en la República de Colombia, un grupo de ciudadanos colombianos cruzó la frontera entre Panamá y Colombia y se quedó en Darién en busca de asilo.

Como resultado de gestiones realizadas por las autoridades de los dos gobiernos, se llegó a un acuerdo para regresar a territorio colombiano al grupo de personas que buscaron asilo en la República de Panamá.

— En desarrollo de la campaña general antiplágica que se efectuó en las regiones de las costas del Pacífico de Panamá y Colombia por el Servicio Interamericano de Salud Pública, las autoridades de ambos países expidieron los permisos correspondientes a fin de que las Brigadas Sanitarias cumplieran su labor ampliamente.

— Con motivo de las festividades inherentes a la celebración del Cinquentenario de la Fundación de la República de Panamá, el Gobierno de Colombia acordó otorgar la Condecoración de la Orden de Boyacá en el Grado de Gran Cruz Extraordinaria, al Excelentísimo señor Coronel José A. Remón Cantera, Presidente de la República de Panamá, y en el Grado de Gran Cruz al Ministro de Relaciones Exteriores, Ingeniero José Ramón Guizado.

* Año 1955

— Por nota No. 255 del 6 de mayo de 1955, la Embajada de Colombia solicitó permiso al Gobierno panameño, con el fin de que las autoridades sanitarias acompañadas por miembros de las Fuerzas Regulares de Colombia entren a territorio panameño en la frontera con Darién, para desarrollar la campaña antiplágica, especialmente sobre la vertiente occidental del Golfo de Urabá y sus poblaciones de Puerto Obaldía y Carreto.

— Por solicitud del Gobierno de Colombia, las autoridades panameñas

cooperan íntimamente, a fin de poner en práctica lo estatuido en los Convenios de Extradición firmados entre ambos países de acuerdo con las normas del Derecho Internacional establecidas en la Convención de La Habana de 1928 y en la Convención de Montevideo de 1933.

— A solicitud de las autoridades colombianas, el Gobierno panameño concedió permiso a la Compañía de Aviación “AVIANCA, S.A.” para efectuar viajes de Colombia a Panamá dos veces por semana. Como un gesto de acercamiento la Compañía bautizó tales vuelos con el nombre “El Panameño”.

— El Gobierno panameño, por Decreto No. 45 de 15 de marzo de 1955, otorgó al Doctor Leopoldo Borda Roldán, Consejero de la Embajada de Colombia, la Orden Vasco Núñez de Balboa en el Grado de Gran Oficial, por la importante labor de acercamiento que desarrolló en Panamá durante cuatro años.

* Año 1956

— El Gobierno de la República de Colombia animado del mejor deseo de mantener las estrechas relaciones que existen entre Panamá y Colombia, ofreció dos becas para el curso de Marina en la Escuela Naval de Cartagena.

— En nota No. 601 de 29 de noviembre de 1955, su Excelencia, Doctor Teófilo Quintero de Fex, Embajador de Colombia, comunicó al Gobierno de Panamá que el Gobierno de Colombia decidió, a partir del 10 de Diciembre de 1955, suspender el cargo de Consejero de la Embajada.

— En nota No. 3 de 5 de enero de 1956, el Doctor Teófilo Quintero de Fex, Embajador de Colombia en Panamá, solicitó al Gobierno panameño el permiso correspondiente para que la empresa colombiana SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN S.A. “SAM” estableciera un servicio aéreo de pasajeros y carga entre las ciudades de Medellín y Panamá.

* Año 1957

— El Gobierno de la República de Panamá decidió continuar las relaciones diplomáticas con la Junta Militar del Gobierno de Colombia, basándose en la Doctrina Estrada.

— El Gobierno de Panamá condecoró a distinguidos periodistas colombianos con la Orden Vasco Núñez de Balboa, siendo éstos:

Señores Alvaro Gómez Hurtado, en el Grado de Gran Oficial,
Silvio Villegas en el Grado de Gran Oficial,
Guillermo Pérez Sarmiento en el Grado de Comendador,
Arturo Abella Rodríguez, en el Grado de Comendador,
Enrique Santos en el Grado de Gran Oficial.

* Año 1958

— El Gobierno de Colombia y la Compañía de Aviación “AVIANCA” invitaron al Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, Licenciado Aquilino Boyd, a las Islas de San Andrés y Providencia.

— Por Decreto No. 323 de fecha 10 de octubre de 1957 el Ejecutivo panameño otorgó la condecoración de la Orden Vasco Núñez de Balboa, en el Grado de Gran Cruz Extraordinaria a los Excelentísimos señores Miembros de la Junta Militar de Gobierno de Colombia, Mayor General Gabriel París, Mayor General Deogracias Fonseca, Contralmirante Rubén Piedrahita Arango, Brigadier General Rafael Navas Pardo y al Brigadier General Luis E. Ordóñez.

También condecoró a Su Excelencia el señor Doctor Carlos Sanz de Santamaría, Ministro de Relaciones Exteriores y a su Excelencia el señor Doctor José María Suárez, Secretario General de ese ministerio, en el Grado de Gran Cruz.

* Año 1959

— Panamá expresó su pesar por la muerte de su Eminencia el Cardenal Luque, en cablegrama que envió el Presidente de la República de Panamá, don Ernesto De la Guardia, que a la letra dice:

“Excelentísimo Señor Doctor Alberto Lleras Camargo, Presidente de la República de Colombia. Bogotá.

A NOMBRE GOBIERNO Y PUEBLO PANAMEÑO Y EN EL MIO PROPIO EXPRESO A VUESTRA EXCELENCIA Y POR VUESTRO DIGNO CONDUCTO A GOBIERNO PUEBLO E IGLESIA COLOMBIANA MIS SENTIDAS EXPRESIONES DE PESAME POR EL INFAUSTO DECESO DE SU EMINENCIA EL CARDENAL CRISANTO LUQUE PRIMADO DE COLOMBIA LO CUAL ES PERDIDA IRREPARABLE PARA LA IGLESIA CATOLICA Y EN ESPECIAL PARA LA AMERICA/”.

* Año 1960

— Atendiendo invitación formulada por su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Doctor Julio César Turbay Ayala, el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, Licenciado Miguel Moreno Jr., viajó a Bogotá el 22 de octubre de 1959, por el término de tres días.

— Con motivo de la muerte de Su Excelencia el Doctor Alfonso López Pumarejo, ex-Presidente de la República de Colombia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, Licenciado Miguel Moreno Jr., remitió a su colega colombiano nota de pésame en nombre del Gobierno de Panamá.

— Por gentil ofrecimiento de la Cruz Roja Colombiana, la estudiante panameña señorita Ida Mercedes Paredes viajó a la ciudad de Bogotá para cursar estudios de enfermería.

— El día 3 de abril de 1960 llegó en visita oficial a Panamá, el Exce-

lentísimo señor Presidente de la República de Colombia, Doctor Alberto Lleras Camargo.

— El día 15 de enero, llegó en visita oficial a Panamá, Su Excelencia señor Virgilio Barco Vargas, Ministro de Obras Públicas de la República de Colombia.

— Con motivo de la celebración del sesquicentenario de la gloriosa independencia de la República de Colombia el día 20 de julio de 1960, Su Excelencia el señor Don Rafael Rocha Scholss, Embajador de Colombia en Panamá, impuso a nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia, Doctor Alberto Lleras Camargo, y de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Julio César Turbay Ayala, las insignias de la Orden Nacional colombiana de “SAN CARLOS”, en el Grado de Gran Cruz y Gran Oficial respectivamente, a su Excelencia el señor Licenciado Camilo Levy Salcedo, Director del Ceremonial del Estado y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, y a su Excelencia Ricardo Cucalón I., Subdirector del mismo departamento.

— Por Decreto No. 278 de 16 de noviembre de 1959, el Gobierno de Panamá concedió la Condecoración Nacional de Vasco Núñez de Balboa a las siguientes personas:

Su Excelencia Doctor Hernando Manrique A., Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en el Grado de Gran Cruz,

Su Excelencia Ernesto Torres, Subdirector del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en el Grado de Gran Oficial.

* Año 1961

— Solicitud de Extradición del ciudadano colombiano Dámaso Ibarguen, quien ultimó a su hijastro Víctor Manuel Falandres el 12 de septiembre de 1960, en la población de El Real, Darién.

— Por medio de la Resolución No. 608 de noviembre de 1960 se autorizó la exportación a Colombia de ganado vacuno panameño, a través de la Confederación Colombiana de Ganaderos.

— El 24 de diciembre de 1960, el Encargado de Negocios a.i. de Panamá en Colombia, Licenciado Agustín Méndez informó del agasajo que brindó a cien niños pobres de la ciudad de Bogotá.

* Año 1963

— El Gobierno de la República de Panamá invitó a Su Excelencia señor Doctor Héctor Charry Samper, Ministro de Justicia de la República de Colombia a visitar el Istmo.

— El Presidente de la República de Colombia, Guillermo León Valencia, extendió cordial invitación al Presidente de la República de Panamá, Roberto F. Chiari para visitar el país.

* Año 1964

— En ceremonia protocolar, Su Excelencia Don Marco A. Robles, Ministro de Gobierno y Justicia de Panamá, efectuó en la sede de la Embajada de Panamá en Bogotá, la imposición de las insignias de la Orden de Vasco Núñez de Balboa a las siguientes personalidades colombianas:

Su Excelencia Doctor Héctor Charry Samper, ex-Ministro de Justicia, en el Grado de Gran Cruz,

Honorable señor Juan Pablo Ortega, Presidente de AVIANCA S.A. en el Grado de Gran Oficial.

— Su Excelencia señor Don Roberto F. Chiari, Presidente de la República de Panamá, envió mensaje de condolencia a Su Excelencia el señor Presidente de la República de Colombia, Guillermo León Valencia, por el fallecimiento de su señora esposa Doña Susana López de Valencia.

— El viernes 7 de agosto de 1964, a las 5:30 p.m., con asistencia del Excelentísimo señor Don Roberto F. Chiari, del Excelentísimo señor Presidente electo de la República de Panamá, Don Marcos A. Robles, de otros distinguidos invitados y lo más granado de la sociedad panameña, se inauguró el edificio del Banco de Colombia en Panamá, hecho que constituyó uno de los actos más sobresalientes en la vida económica y política panameña.

— El 14 de septiembre de 1963 se celebró un Convenio sobre Transportes aéreos entre Colombia y Panamá, con el fin de estrechar las relaciones entre sus pueblos y reglamentar el transporte aéreo entre sus respectivos territorios y el que pueda realizarse entre sus territorios y terceros países.

* Año 1966

— Por invitación formulada a nombre del Gobierno de la República de Panamá, visitó el Istmo Su Excelencia el señor Presidente Electo de Colombia, Doctor Carlos Lleras Restrepo.

De las reuniones que realizaron los dos Jefes de Estado, se llegó a entendimientos que redundaron en beneficio de la tradicional amistad colombo—panameña, en especial de lo siguiente:

= Revisión del Acuerdo de Cooperación económica existente entre los dos Gobiernos, con el fin de que se obtengan logros positivos en este campo y en tal forma puedan los dos países obtener ventajas recíprocas.

= Necesidad de una mayor cooperación entre los dos países con el fin de luchar contra el contrabando y la propagación de la fiebre aftosa.

= Impulsión de los estudios para la construcción de la carretera panamericana con el ánimo de realizar cuanto antes esa obra de infraestructura que unirá los dos países y los dos continentes.

= Acuerdos para que en las capitales de los dos países cada Gobierno tenga su propia residencia diplomática.

* Año 1967

– El Gobierno colombiano solicitó la extradición del ciudadano colombiano Campo Elías Miranda, acusado del delito de contrabando.

– La Embajada de Colombia solicitó las debidas cortesías de puerto a las autoridades de aeronáutica y aduana panameñas, con motivo de la visita de las personas invitadas a la ceremonia de inauguración de la Agencia del Banco del Comercio.

* Año 1968

– La Embajada de Colombia solicitó al Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá que interponga sus buenos oficios ante la Dirección General de Tránsito, para que se demarquen los lugares para estacionamiento de los vehículos pertenecientes a la Misión.

– El Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá comunicó a Su Excelencia José Joaquín Gori, Embajador de Colombia, que el Honorable señor Fiscal Cuarto del Circuito Arnoldo Caro H., comunicó a la Cancillería panameña que el ciudadano colombiano Luis Alfonso Acuña Alvarez, fue detenido por la Guardia Nacional y que al rendir indagatoria informó sobre la comisión del delito de homicidio en la República de Colombia en el mes de marzo de este año, siendo su víctima un sujeto que dice conocerlo solamente por el nombre de Alvaro y que lleva el apodo de Clavícula.

* Año 1969

– El lunes 5 de mayo a las 11:15 a.m. llegó al aeropuerto Internacional de Tocumen, ciudad de Panamá, Su Excelencia el Doctor Alfonso López Michelsen, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y su señora, donde recibieron los honores del caso por Su Excelencia Licenciado Nander Pitty Velásquez, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá y por el personal de la Embajada de Colombia.

Con ocasión de esta visita los Gobiernos de ambas Repúblicas expidieron un “Comunicado Conjunto” donde se convino iniciar conversaciones sobre:

= La concertación de un convenio comercial que les permita un aprovechamiento efectivo de la situación de vecindad.

= La concertación de un convenio cultural que preserve y consolide la fraternidad espiritual que en este comunicado se proclama.

= Las posibilidades de desarrollar una acción coordinada en el campo de las relaciones políticas, con el objeto de acrecentar y fortalecer la amistad de sus pueblos.

= La Embajada de Colombia solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores panameño interponer sus buenos oficios ante las autoridades competentes para que se conceda el permiso de atraque en el puerto de Cristóbal (Colón), para las unidades de la Armada Nacional, A.R.C. "Almirante Tono", A.R.C. "Almirante Brion", y A.R.C. "Antioquia", que tomarán parte en la Operación Unitas X.

— Como huéspedes del Gobierno Nacional panameño visitaron la ciudad de Panamá los señores Ricardo Ortiz Mc. Cormick, de El Tiempo de Bogotá, don Gregorio Espinosa, de El Siglo, don José Ignacio Hernández, de La República y don José Salgar, de El Espectador.

* Año 1970

— La Embajada de Colombia comunicó que a partir del día primero de diciembre establecería con la Cancillería Colombiana el servicio de valija diplomática, utilizando todos los viernes los vuelos 80 y 81 de AVIANCA.

— La Embajada de Colombia solicitó la colaboración de las autoridades panameñas para notificarle al señor Alfonso Abrego Reyes, que labora en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Panamá, el auto que libró el Juzgado Tercero Civil de Menores de Cali en el juicio de alimentos promovido por la señora Nivia Angela Muñoz de Abrego.

* Año 1971

— La Embajada de Colombia solicitó la valiosa colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá con el fin de obtener importantes documentos relacionados con la industria pesquera, siendo éstos:

= Legislación de Fomento.

= Tratamiento Arancelario.

= Nombre y número de fábricas existentes relacionadas con la captura, preparación industrial, comercialización y venta.

= Precios actuales por especies comunes.

= Participación económica del Estado en las empresas pesqueras.

— El señor Teniente Coronel Rubén Darío Paredes solicitó a las autoridades colombianas de la zona fronteriza con Panamá, su cooperación con las panameñas, para que ambas ejerzan mayor control en la seguridad de dicha zona.

* Año 1972

— La Embajada de Colombia se dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, informándole del envío de dos medallas conmemorati-

vas del ataque de Portobelo comandado por el Almirante Edward Vernon en 1741, pertenecientes al señor Guillermo Baraya Borda, descendiente de proceras familias colombianas.

— Se invitó al Gobierno colombiano a la inauguración de los juegos Bolivarianos.

* Año 1973

— La Embajada de Colombia informó al Gobierno panameño del asalto a las oficinas del Banco de la República de la ciudad de Cartagena el día 10 de agosto de 1973 y solicitó al Gobierno de Panamá su colaboración para que las autoridades correspondientes ayuden a las colombianas en la búsqueda y localización de los responsables, quienes pudieron ingresar a territorio panameño por la localidad de Puerto Obaldía u otro sitio de fácil acceso en la frontera colombo—panameña.

* Año 1974

— La Federación Colombiana de Baloncesto invitó al Gobierno de Panamá a participar en el Primer Campeonato Internacional de Basket-Ball Masculino.

— Se invitó al Gobierno de Panamá a participar en la VI Olimpiada de Ajedrez.

* Año 1975

— El Gobierno de Panamá invitó al Excelentísimo señor Alfonso López Michelsen a la reunión de los Presidentes en los actos conmemorativos del Sesquicentenario del Congreso Anfictiónico de Panamá de 1926.

— Se comunicó al Ministro de Relaciones Exteriores panameño la participación del Doctor Roberto Soto Prieto, Subsecretario Económico de la Cancillería colombiana, como Delegado en la II Reunión sobre la Constitución del Sistema Económico Latinoamericano (S.E.L.A.).

— Humberto Salcedo Collante, Ministro de Obras Públicas de Colombia, solicitó el permiso necesario para realizar trabajos topográficos en los últimos doscientos (200) metros del proyecto del Tapón del Darién.

* Año 1976

— El día lunes 15 de enero de 1976, el Excelentísimo señor Presidente de la República de Colombia y señora de López Michelsen, una selecta comitiva y numeroso público recibió al General Omar Torrijos Herrera en el aeropuerto de la ciudad de Pereira.

Al día siguiente el Señor Presidente de Colombia y su comitiva se trasladaron a la ciudad de Roldanillo, donde se celebraron los cuatrocientos años de su fundación y se tributó un homenaje al educador de juventudes y padre del General Torrijos, Don José María Torrijos.

— El 23 de julio, los Presidentes de Colombia Alfonso López Michel-

sen, de Venezuela Carlos Andrés Pérez y el Jefe de Gobierno de Panamá, General Omar Torrijos Herrera, firmaron una Declaración luego de seis horas de reunión a bordo de la draga colombiana “Carabobo”.

Entre los puntos que son de interés común para los tres países tenemos:

= Los Presidentes de Colombia y Venezuela reiteraron su decisión de continuar ayudando a Panamá en el problema canalero.

= Los mandatarios condenaron los rezagos del colonialismo y sus secuelas tales como la discriminación racial, la agresión cultural y las injusticias que son fuentes de constantes perturbaciones entre las naciones y la paz internacional.

= Los Gobiernos expresaron su convicción sobre la necesidad de colocar en un plano de equidad las relaciones económicas entre los países ricos y los que se encuentran en vías de desarrollo.

* Año 1978

— En plano de cordialidad y cooperación en sus relaciones con la República de Colombia, como país fronterizo, viajó a la ciudad de Montería el Presidente de la República de Panamá, Aristides Royo.

— Se solicitó el permiso de atraque correspondiente para el Buque Escuela Velero ARC GLORIA.

* Año 1979

— El 21 de agosto se entrevistaron en la ciudad de Montería el Presidente de Panamá, Aristides Royo y su colega colombiano, Doctor Julio César Turbay quienes suscribieron la Declaración de Montería que recogió el interés común de ambos mandatarios sobre asuntos de importancia para los dos países, como son la construcción de la carretera del Tapón del Darién, el establecimiento de una comisión mixta de cooperación y desarrollo fronterizo y el apoyo de Colombia a la gestión de Panamá para ingresar al Convenio Andrés Bello.

En esa reunión se firmó el Tratado denominado Ozores—Uribe Vargas y se suscribió un Convenio entre los ministros de Agricultura para incrementar la lucha contra la fiebre aftosa.

* Año 1980

— El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia envió nota a la Misión Diplomática panameña, en la cual informó que el Gobierno colombiano otorgó la nacionalidad a las siguientes personas que poseían nacionalidad panameña:

= Carlos Cervera Lawson por resolución No. 207 del 13 de febrero de 1979.

= Willen Hundrick Goebertus Bejarano por Resolución No. 1382 del

13 de agosto de 1979.

— La artista panameña Nancy Dupuis expuso su obra en la galería “El Callejón” de la ciudad de Bogotá.

* Año 1981

— Se invitó al Gobierno de Panamá al XVI Curso Internacional sobre Aprovechamiento de Aguas Subterráneas organizado por el Laboratorio y la Sección Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia.

— El Cine Club “El Hormiguero” de Bucaramanga invitó a Panamá a participar en el III Festival Internacional de Cortometraje.

— El Presidente de la Sociedad Bolivariana del Risaralda cursó invitación al Gobierno panameño para participar en el Primer Congreso Bolivariano de Cultura e Historia.

* Año 1982

— A raíz de publicaciones relacionadas con el tráfico de armas hacia Colombia, se realizó en Bogotá una reunión cívico-militar entre representantes de ambos gobiernos.

Ambas delegaciones emitieron un Comunicado Conjunto por medio del cual acordaron lo siguiente:

= Reforzar el control práctico de sus fronteras, tendientes a evitar el contrabando en todas sus facetas y en ambas direcciones.

= Establecer mecanismos de coordinación que permitan combatir actividades que vayan en deterioro de la moral, la salud y la integridad física y psíquica de sus respectivas poblaciones y que atentan contra la estabilidad de sus instituciones y;

= Mantener este mecanismo de coordinación y consulta con el propósito de que ambos gobiernos, así como en la opinión pública, predomine siempre la verdad y el espíritu de fraternidad y solidaridad.

* Año 1983

— El 10 de abril llegó a Panamá el Excelentísimo señor Belisario Betancur, Presidente de Colombia. El propósito principal de su visita fue dialogar sobre la difícil situación del área centroamericana con el fin de coadyuvar en la búsqueda de los mecanismos que reduzcan las tensiones y restablecer un clima de concordia.

2. Jefes de Misión de 1924 a 1983

Las personas que ocuparon el cargo de Jefe de la Misión colombiana en Panamá, son en su orden las siguientes:

* José María González Valencia 1924

* Henrique A. De la Vega	1925
* Miguel Antonio Carvajal	1928
* Pedro Juan Navarro	1932
* Ismael Enrique Arciniegas	1934
* Marco A. Aulí	1935
* Héctor José Vargas	1936
* Alberto Camacho Angarita	1938
* Alberto Enrique Cortés	1939
* Napoleón Franco Pareja	1941
* Armando Solano	1944
* Alfonso Jaramillo	1945
* Abel Carbonell	1946
* Gonzalo Gaitán	1950
* Juan Ignacio Gómez Naar	1952
* Guillermo Potes Lozano	1954
* Teófilo Quintero de Fex	1954
* Raúl H. Barrios	1956
* Rafael Rocha Scholss	1958
* Jaime López Mosquera	1962
* José Joaquín Gori	1966
* Jaime Ucrós García	1970
* Elisa Roncallo de Rosado	1971
* Gustavo Serrano Gómez	1973
* Jaime Pava Navarro	1975
* Alberto Galeano Ramírez	1976
* Libardo López Gómez	1980
* General Luis E. Ordóñez	1981
* Julio Londoño Paredes	1983

3. Entrevista con Su Excelencia Julio Londoño Paredes, actual Embajador de Colombia en Panamá

Con el propósito de conocer como se realiza en la práctica la relación diplomática, el 14 de septiembre de 1984 el Coronel Julio Londoño Paredes, Embajador de Colombia, nos concedió la siguiente entrevista, donde se mencionan aspectos generales de la organización y manejo de la Misión.

Veámoslos:

“Las personas no llegan con una función preestablecida a la Embajada, excepción hecha de los agregados militares y de los cónsules. Estos últimos no están adscritos directamente a la Embajada. También, los agregados comerciales tienen un régimen y dependencia especiales. El resto del personal tiene las funciones específicas que dentro de la Embajada les asigna el Jefe de Misión.

Dentro de ese marco, los agregados militares están adscritos a la Embajada y tienen su condición diplomática. Tienen cierta dependencia del Embajador y su conducto regular es el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. Su misión fundamental es la de llevar las relaciones con los organismos militares del país sede. Aquí hace unos años tan solo había un agregado de policía, después se designó un agregado militar, naval y aéreo. De otra parte, en el caso de Panamá, se sabe que hay estudiantes de diferentes fuerzas, especialmente del ejército y de la fuerza aérea adscritos a algunos de los fuertes americanos que se encuentran en la antigua Zona del Canal. Se cuentan Gulik, Escuela de las Américas y Albrook, en donde hay estudiantes colombianos. Los agregados están atentos al desarrollo de esos cursos, a las cuestiones académicas de los alumnos y a la coordinación entre el Gobierno, el Ministerio de Defensa Nacional y los alumnos, en general, a su estadía en Panamá.

Por su parte, el agregado comercial depende de PROEXPO de Bogotá. Su función es la función de PROEXPO, que como su nombre lo dice, es el fomento de las exportaciones colombianas al exterior y el intercambio comercial entre los países.

En cuanto al Consulado, éste tiene una relación de carácter horizontal con la Embajada. En algunas materias funciona muy vinculado a ella y en otras mantiene cierto grado de independencia. Aquí el Cónsul cumple solo su función ya que en muchas embajadas ella es cumplida por uno de los funcionarios diplomáticos. Aquí no sucede así porque el Cónsul tiene demasiado trabajo, hay una colonia colombiana grande y por ende hay muchos problemas que no podrían ser cubiertos por una sola persona que trabajara el mismo tiempo en la Embajada. También tiene en ciertos aspectos una línea directa con Bogotá, en donde hay una División de Asuntos Consulares. El Cónsul es un funcionario de manejo y por lo tanto tiene responsabilidad fiscal y control de Auditoría de la citada División de Asuntos Consulares de Bogotá.

En Panamá hay una coordinación entre la Embajada y el Consulado, sin que ésta interfiera propiamente en la misión consular. Lo mismo sucede con los Cónsules de Colón, Yaviza y Puerto Obaldía. He visitado a todos, a veces sorpresivamente, para verificar como están cumpliendo sus tareas. Así se les hacen recomendaciones o se da cuenta al Ministerio cuando se observa una falla protuberante que se detecte en estas visitas.

La Embajada maneja específicamente la parte política y cultural. No quiere decir eso que no participe en la parte económica. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá solicita a través de la Embajada el aumento de cuotas de productos, por ejemplo, la cuota azucarera en el Pacto del Azúcar, o del café en el Convenio Cafetero. Para ello no se dirige a PROEXPO para que haga la gestión.

La función de PROEXPO es más de carácter comercial y ellos son los promotores de ventas de productos colombianos en Panamá y Centroamérica. En la parte económica muchas veces nos ayuda la oficina de PROEXPO.

En la parte militar no quiere decir que nosotros no tengamos una relación ocasional con las instituciones militares panameñas. Pero para éso están los agregados militares que tienen también sus propias líneas.

Aquí hace un tiempo que se redujo el personal. En este momento está el Embajador, el Consejero, un Primer Secretario, un Segundo Secretario y dos empleados administrativos que son la mecanógrafa y un conductor”.

¿Cómo se podría definir una política de fronteras por parte de la Cancillería en relación con los países limítrofes?

¿En el caso de Panamá hay alguna modalidad especial?

“Esto tiene dos partes. Una cosa es la política de fronteras y la otra es la política con los países fronterizos, que es igualmente importante. Ahora hay una política de fronteras y se está ejecutando mediante dineros de organismos estatales, porque una adecuada política de fronteras requiere de inversiones. Nunca se había hecho anteriormente ese empeño porque siempre se tropezaba con el problema de financiación.

El primer factor esencial para hacer una política de fronteras en cualquier país, especialmente en un país como el nuestro, es el de las vías de comunicación. Las vías de comunicación para esos lugares que son los más alejados y los de más difícil acceso, resultan las más costosas y además tienen la menor relación favorable costo-beneficio. Hacer una carretera entre Bogotá y Puerto Carreño, que tiene un trayecto de casi novecientos kilómetros, tiene un alto costo. Sin embargo, por ella van a transitar relativamente pocos habitantes. En cambio, si se pone la carretera de novecientos kilómetros por el interior del país, va a tener un mayor beneficio. De todas maneras las vías son absolutamente necesarias para hacer sentir la presencia del país en un área fronteriza. Con ellas se genera el desarrollo comercial, humano, económico y hasta político, es decir, la presencia del Estado en sí mismo, y para ello, es necesario invertir dinero.

Precisamente el Presidente ha trabajado en ese aspecto. Hay una Secretaría de Fronteras que funciona en Palacio que tiene que ver con una serie de organismos relacionados con la materia. No hay un Instituto ni

un Ministerio que sea el que señale toda la política ya que en ella participan muchas entidades. Lo que se hace es orientar los presupuestos con un porcentaje racional de todos los Organismos Descentralizados y los Ministerios, Departamentos, Intendencias y Comisarias hacia determinados objetivos para el desarrollo de las regiones fronterizas.

Creo que esa política se está haciendo muy vigorosamente. El Presidente se mueve por todo el país y lo conoce muy bien, incluyendo las fronteras, es consciente de ello.

Muchos de los líos de fronteras que no se deben a problemas de demarcación, son problemas económicos. Hay siempre una relación estrecha en cada frontera entre los problemas y la situación económica por la que está atravesando uno y otro país. La situación con Venezuela, por ejemplo, hace muy pocos años estaba en esa área enmarcada por el problema de los indocumentados. Era el problema número uno que causaba traumatismos a toda la región fronteriza además de tensiones e incidentes frecuentes. Los colombianos salían a buscar mejor nivel de vida, mejores salarios, moneda dura. Los venezolanos pugnaban por detenerlos y expulsarlos de su territorio. Buena parte de nuestros Departamentos y Territorios Nacionales fronterizos dependían de la presencia venezolana, de las compras y actividades de los venezolanos, hasta el punto que si se bajaba en un momento determinado la afluencia de turistas por la Guajira o no llegaban los turistas hasta Santa Marta, los hoteleros se sentían ahogados porque el turismo colombiano no era suficiente para cubrir los gastos mínimos de los hoteles y del comercio. Por eso pasaron Maicao y Cúcuta.

En un momento determinado se produce un cambio económico, como sucedió en Venezuela. Lo que nadie pensaba sucedió. Se cambió completamente el fenómeno y el colombiano se vió afectado inmediatamente, desde la Guajira hasta la sierra del Cocuy.

Algo parecido sucedió en la frontera con el Ecuador, en donde había una gran afluencia de colombianos. Ahora se invirtieron los términos y la situación que atraviesa el Departamento de Nariño y en alguna forma el Cauca y la Intendencia del Putumayo, es complicada.

Con Panamá, a pesar de no haberse abierto el Tapón del Darién hay una dinámica especial en las relaciones fronterizas. Por ejemplo, creo que toda la zona de la Comarca de San Blas tiene una estrechísima relación comercial con la Costa Atlántica, especialmente con la del sector comprendido entre Cartagena y Turbo, hasta el punto que los productos básicos son todos colombianos. A su vez hay un trueque con cocos y algunas frutas.

Hay otra relación fronteriza con el ingreso de los chochoanos a la Provincia del Darién que se hace generalmente por la trocha que pasa por Palo

de Letras. También hay mucha gente que viene de la costa del Pacífico que se ha agrupado en el Darién.

Dentro de la Provincia del Darién hay otra provincia que no ha salido todavía en los mapas, es la Comarca Enverá 1 y 2, cuya capital es Unión Chocó y está localizada en la margen izquierda del Río Chucunaque. Esas comarcas tienen prácticamente las mismas características de la Comarca de San Blas. Son reservaciones indígenas y existe un acuerdo tácito con los chocoanos allí establecidos que les permite vivir sin afectar sus propios intereses en forma honrada y honesta.

Los negros chocoanos aparecen como residentes ilegales en el territorio panameño. Creo que son unos diez mil los Enverás, que tienen características culturales, sociales y económicas especiales.

La verdad es que no hay un trato duro contra los negros colombianos, pero es una situación que debe cuidarse para que no pase lo que hemos visto en otros países.

Hay abusos ocasionales, pero no es la generalidad. He hablado con la gente y les he preguntado y, en general, los dejan vivir y no hay quejas.

Esa gente se viene buscando dólares. En realidad la gente vive muy mal, escasamente sobrevive, pero a pesar de ello se vienen. Algunos quieren regresar y eso es complicadísimo.

Debemos evitar un enfrentamiento eventual de carácter social y racial de dos grupos humanos, los Enverás, que son los dueños de su tierra, en donde gentes extrañas no pueden tener propiedades a menos que hayan vivido muchos años allí, y los chocoanos, que por naturaleza no pueden demostrar que tienen un núcleo familiar establecido, ya que tienen hasta tres o cuatro mujeres y la mujer tiene otros tantos hombres. Si demostrara una sociedad familiar armada y configurada, sería más fácil abogar por la posesión de un pedazo de tierra, pero son transhumantes y desorganizados socialmente.

Hay otro aspecto fundamental que tiene una influencia es el comercio que generaba la Zona Libre de Colón. Eso también tiene una incidencia. Gran cantidad de los embarques que salían para Aruba iban, era para Colombia Vía Maicao, pero Maicao se acabó”.

¿Hay alguna posición en cuanto al problema de los indocumentados?

“Nosotros hemos alcanzado dos acuerdos, uno con Ecuador y otro con Venezuela, porque vuelvo a recordar que en el caso con Panamá no hay hostigamiento y espero que no lo haya.

Con Ecuador se suscribió un Convenio. El Gobierno ecuatoriano aceptó legalizar a los colombianos que demostraran que habían vivido en el Ecuador durante un período determinado de tiempo antes de determinada fecha. Dos años atrás esta residencia se podía comprobar en di-

versas formas. Nosotros hacíamos lo mismo con los ecuatorianos que se encontraran en las mismas condiciones en Colombia.

En Venezuela el Gobierno consideró que el caso era de su soberanía exclusiva y que ellos mismos adoptaban una decisión. Hubo un decreto del Presidente Herrera Campins señalando que todos los ciudadanos extranjeros se debían inscribir aceptando que las personas que llevaran también un determinado tiempo de residencia comprobada en el país se les autorizaba la permanencia.

Eventualmente ésto se podría hacer con Panamá. Lo que no se sabe ahora es si realmente ésa sea la solución. En un momento determinado el colombiano, el ecuatoriano, el venezolano o el panameño migran por las condiciones económicas que se presentan en uno u otro país. En este momento nosotros somos los que estamos recibiendo a los ecuatorianos. En el acuerdo que señalé se legalizaron dieciocho mil colombianos y cuatro mil ecuatorianos, porque eran los colombianos los que se iban para el Ecuador que atravesaba un auge económico, pero los papeles se invirtieron y ahora se están regresando los colombianos y se vienen los ecuatorianos. Esos fenómenos de las migraciones son muy difíciles de erradicar definitivamente. Hay que estar muy atentos para darles el manejo adecuado en su momento.

La Dirección de Migración está dando ahora unas tarjetas a las personas que están dedicadas a la agricultura y se les permite permanecer en el país. Eso no quiere decir que se les esté legalizando. Es tan sólo un carnet ocupacional.

Nosotros tendremos siempre ese problema con diferentes características con todos los vecinos, incluyendo de vecinos a los Estados Unidos.

Las relaciones con Panamá son en este momento propicias y cordiales. El vínculo se ha estrechado por la gestión que se está haciendo en Centroamérica y por la disposición abierta y bien dispuesta de ambos Gobiernos”.

II. EL FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES EN PANAMA

A. NOCIONES GENERALES

El Fondo de Promoción de Exportaciones es un organismo técnico de servicio encargado de promover el crecimiento y la diversificación de las exportaciones no tradicionales de Colombia en beneficio del desarrollo económico y social del país.

Fue creado por el Decreto 444 de 1967 en su artículo 81. Es una persona jurídica autónoma que funciona anexa al Banco de la República en

virtud del contrato celebrado entre éste y el Gobierno Nacional el 21 de abril de 1967.

B. INICIACION DE FUNCIONES

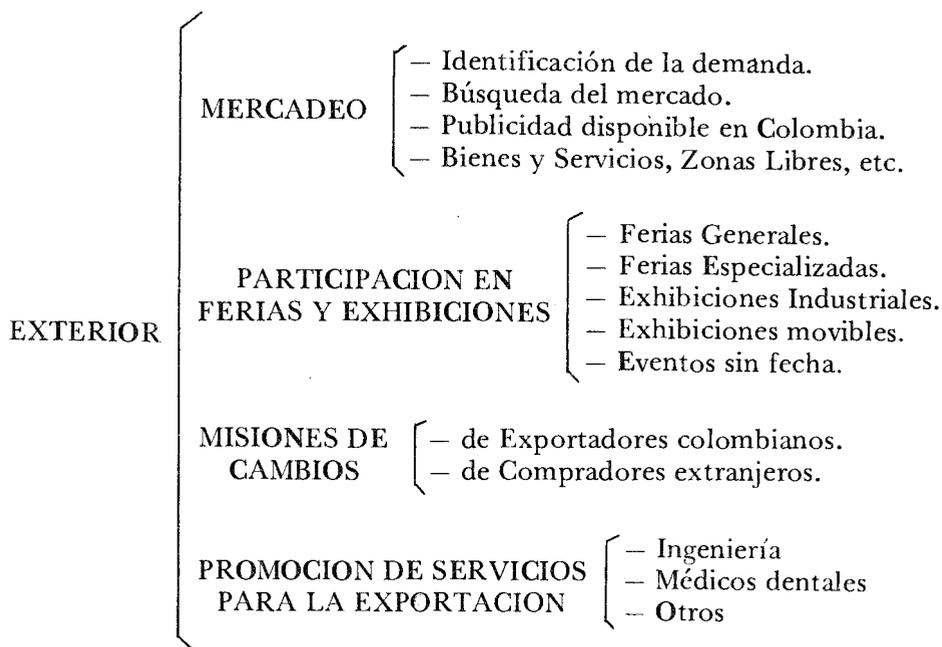
El Gobierno colombiano estableció su Oficina Comercial en la ciudad de Panamá en el año de 1972, luego de una visita realizada por una Misión Comercial en el año de 1970.

C. FUNCIONES

Entre los diversos servicios que PROEXPO presta a los exportadores encontramos el de la Promoción Externa, que se realiza por medio de Oficinas Comerciales en el Exterior, las que son atendidas por agentes especializados encargados de promover la venta de los productos colombianos en el exterior.

En el siguiente diagrama observamos que la promoción en el exterior se realiza a través de las siguientes actividades:

DIAGRAMA DE LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LOS FONDOS PARA LA EXPORTACION



D. EXPOSICIONES

Durante los últimos años se realizaron en Panamá eventos de importancia en beneficio de los productos colombianos, siendo éstos:

* Del 8-12 de noviembre de 1982 visitó la ciudad de Panamá una Misión Comercial que atendió a los industriales, comerciantes, distribuidores y representantes de firmas extranjeras, ofreciendo los siguientes productos:

- Lápices, estilógrafos, masillas, marcadores de colores.
- Ordeñadoras automáticas portátiles, bebedores automáticos.
- Tapetes y alfombras en dralón de Bayer.
- Vajillas de porcelana para el hogar, hoteles, restaurantes y clubes.
- Vidrios templados para puertas y ventanas.
- Máquina forradora de botones, hebillas, botones metálicos y de plástico.
- Artículos didácticos para física, química y biología.
- Algodón, curitas, esparadrapo, gasa y vendas.
- Mármol para construcción y para manufacturas.
- Fumigadoras portátiles para agricultura, abonos, sulfato de amonio.

* En 1984 Colombia participó en la Exposición Comercial organizada por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, celebrada en el Centro de Convenciones ATLAPA durante los días 21-25 de marzo.

Algunos de los resultados obtenidos por Colombia fueron los siguientes:

- Las empresas participantes realizaron aproximadamente doscientos contactos y visitas comerciales con firmas compradoras (muchas interesadas en representar a empresas colombianas) de Panamá, Costa Rica, Honduras y el Caribe.

- Se perfeccionaron ocho representaciones y distribuciones nuevas en Panamá, abriendo posibilidades de nuevos mercados para nuevos productos.

Estas fueron:

- = Andimallas Ltda.
- = Colmangueras Ltda.
- = Milcauchos Ltda.
- = Fablamp Ltda.
- = Hidormac Ltda.

- = Javi Safe Ltda.
- = Plásticos Especiales
- = Prometálicos S.A.

Broches y Botones de Colombia S.A. y Colbicargo se encuentran estudiando algunas empresas importadoras a fin de concretar acuerdos de representación y distribución.

— Las ventas realizadas durante la Exposición ascendieron aproximadamente a US\$ 300.000, tanto en la venta de muestras como en pedidos obtenidos para entrega inmediata.

— Más importante es el hecho de las ventas adicionales estimadas por las empresas expositoras, producto de su participación en EXPOCOMER, las que pudieron ascender durante el transcurso de ese año (1984) del orden de los US\$2.8 millones a US\$3 millones, incrementándose las exportaciones colombianas en Panamá en el orden del 50%.

— La opinión general, tanto de los organizadores de EXPOCOMER como de los empresarios visitantes y del público, es que el Pabellón de COLOMBIA-PROEXPO se constituyó en el mejor del evento.

Con motivo de estos logros PROEXPO-PANAMA recomendó que para EXPOCOMER'85 se participe con una área mínima de 150m² y con unas cuarenta empresas exportadoras, duplicando así la presencia de COLOMBIA-PROEXPO en EXPOCOMER'84.

III. CONSULADO DE COLOMBIA EN PANAMA

A. NOCIONES GENERALES

Si tenemos en cuenta las circunstancias especiales que por razones de historia y de vecindad rodean las relaciones entre Colombia y Panamá, consideramos este punto de gran importancia para el desarrollo del estudio. Gran cantidad de compatriotas, por diversas razones, llegan a tierras istmeñas en muy peculiares condiciones. Por eso, creemos necesario acudir a ciertas explicaciones básicas sobre la materia.

Nace así la necesidad de dar una noción amplia y general de lo que son las relaciones consulares, lo que ellas implican y las situaciones que de ellas se derivan.

Así, si partimos de la suposición de que todo se desarrolla normalmente, sin influencia de factores extraños que puedan alterar las diversas circunstancias que se presenten, se entiende que las relaciones consulares son:

“aquellas relaciones especiales entre dos Estados debido a la existencia en el te-

territorio de uno de ellos, de órganos específicos del otro destinados a ejercer funciones consulares” (5).

Las mismas poseen características especiales pues se trata de:

* Relaciones establecidas entre dos sujetos de Derecho Internacional, como son los Estados.

* Dentro del Estado receptor se van a constituir órganos específicos del Estado que envía, lo cual implica el consentimiento y la cooperación del Estado receptor, lo que hará posible el nacimiento y consiguiente desarrollo de la relación.

* Los actos que se originan en la actividad ejercida por los órganos del Estado que remite, en el Estado receptor están destinados a producir efectos en su ordenamiento interno.

Una vez establecidas las relaciones consulares entre los Estados por medio de su respectivo consentimiento consagrado en un determinado Acuerdo, Convenio o Tratado, se realiza el establecimiento físico de lo que será ese órgano del Estado que envía en el Estado receptor y que según lo consagrado en el Convenio de Viena de 24 de abril de 1963, recopilador de las normas que rigen la materia en su ámbito más extenso, se denominará “oficina consular”, la que se encargará de ejercer las funciones consulares.

El mismo Convenio, en su artículo cuarto, somete a ciertos requisitos la creación de esa oficina consular, siendo éstos los siguientes:

“artículo 4o.: Establecimiento de una oficina consular.

1. No se podrá establecer una oficina consular en el territorio del Estado receptor sin su consentimiento.

2. La sede de la oficina consular, su clase y la circunscripción consular las fijará el Estado que envía y serán aprobadas por el Estado receptor.

3. El Estado que envía no podrá modificar posteriormente la sede de la oficina consular, su clase ni la circunscripción consular sin el consentimiento del Estado receptor.

4. También se necesitará el consentimiento del Estado receptor si un consulado general o un consulado desea abrir un viceconsulado o una agencia consular en una localidad diferente de aquella en la que radica la misma oficina consular.

5. No se podrá abrir fuera de la sede de la oficina consular una dependencia que forme parte de aquella sin haber obtenido previamente el consentimiento expreso del Estado receptor” (6).

Como se ve, la oficina consular puede revestir diversas categorías y clases.

Así, según la categoría de quien la dirija, ésta puede ser:

* De carrera, cuando la persona que la dirige es un funcionario de carrera.

* Honoraria, cuando la persona que la dirige es un funcionario consular honorario.

Según la importancia del lugar al cual están destinadas y el título del funcionario consular nombrado para la dirección de la misma, su clase o rango puede ser:

* Consulados Generales.

* Consulados.

* Viceconsulados.

* Agencias Consulares.

Las dos primeras se caracterizan por la independencia en el desarrollo de su misión, mientras que las restantes están, por regla general, subordinadas a la primera.

B. ORGANIZACION

Teniendo una idea de lo externo, podemos continuar con el estudio de lo que es la oficina consular en su esencia misma, ésto es:

* La sede de la Oficina, la que por regla general se identifica con la ciudad del Estado receptor donde se halla ubicada.

* La Circunscripción de la oficina consular, que es:

“el ámbito dentro del cual tiene competencia el funcionario consular para ejercer las funciones que le son propias” (7).

la que a su vez tiene un caracter definitivo pues delimita el campo de acción de los funcionarios consulares de esa oficina a un determinado espacio geográfico que por regla general se fundamenta en las diversas divisiones territoriales del Estado receptor.

* División de la Oficina consular, la que internamente puede constar de diversas secciones, que en muchas ocasiones se identifican con las funciones a desarrollar por la misma, como son por ejemplo, la sección de Estado Civil, la sección Notarial, sección de Pasaportes, etc.

* Personal, ya que para el desarrollo de sus funciones y de su Misión misma la oficina consular está integrada por diversas personas físicas que son nombradas para tal fin por el Estado receptor.

Ellas poseen una escala jerárquica que, según lo consagrado en el Convenio de Viena de 24 de abril de 1963 en su artículo primero, numeral c) y siguientes, son:

— El Jefe de la Oficina Consular que es el funcionario encargado de la dirección y funcionamiento de la oficina.

— Los funcionarios Consulares, los cuales también cumplen funciones consulares propias de su cargo.

– Los empleados consulares, encargados de la realización de tareas técnicas o administrativas de la oficina.

– Los empleados subalternos o miembros del personal del servicio, que son las personas encargadas del servicio doméstico de la oficina.

Todos ellos forman en su conjunto lo que se denomina por el mismo Convenio, los “miembros de la Oficina Consular”.

C. FUNCIONES

Corresponde al Jefe de la Oficina Consular y a los demás miembros de la oficina, el ejercicio de determinadas y específicas tareas.

Es aquí donde la rica variedad de las mismas nos hace comprender el alcance e importancia de la misión, la que debe ser fiel a los principios normativos que rigen la materia en el marco internacional y a los del Estado al cual representa.

Es aquí donde se encuentra el contenido principal de la relación consular, que es el de tener un medio lícito para desarrollar ciertas clases de actividades que atañen de manera directa al Estado que envía en cuanto a sus nacionales, los que en uno u otro momento se encuentran en el Estado que recibe.

De esta forma el Cónsul se convierte en el exterior lo que en la organización interna de su Estado sería:

“el jefe de policía, el notario, el encargado del Registro Civil, el Capitán de Puerto y muchos otros órganos más” (8).

Y es en representación de esa variedad de organismos de su Estado donde entra a ejecutar las tareas propias de su cargo, las funciones específicas que le asigna, de manera no taxativa, el Convenio de Viena de 24 de abril de 1963 y que pueden ser complementadas por aquellas que la costumbre y otras normas consagran.

El citado artículo establece:

“artículo 5o. Funciones Consulares.

Las funciones consulares consistirán en:

a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el Derecho Internacional.

b) Fomentar el desarrollo de las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre el Estado que envía y el Estado receptor y promover además las relaciones amistosas entre los mismos de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.

c) Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor, informar al respecto al Gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas.

e) Prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas.

f) Actuar en calidad de notario, en la de funcionario de registro civil y en funciones similares y ejercitar otras de carácter administrativo, siempre que no se opongan a las leyes y reglamentos del Estado receptor.

g) Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas, en los casos de sucesión por causa de muerte que se produzca en el territorio del Estado receptor.

h) Velar, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela.

i) Representar a los nacionales del Estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del Estado receptor, de conformidad con la práctica y los procedimientos en vigor en este último, a fin de lograr que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del mismo, se adopten las medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos nacionales cuando no puedan defenderlos oportunamente.

j) Comunicar decisiones judiciales y extrajudiciales y diligenciar comisiones rogatorias de conformidad con los acuerdos internacionales en vigor y, a falta de los mismos, de manera que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor.

k) Ejercer, de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado que envía, los derechos de control o inspección de los buques que tengan la nacionalidad de dicho Estado y de las aeronaves matriculadas en el mismo, y también de sus tripulantes.

l) Prestar ayuda a los buques y aeronaves a que se refiere el apartado k) de este artículo, y también a sus tripulaciones; recibir declaración sobre el viaje de esos buques, examinar y refrendar los documentos de a bordo y, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del Estado receptor, efectuar encuestas sobre los incidentes ocurridos en la travesía, y resolver los litigios de todo orden que se planteen entre el capitán, los oficiales y los marineros, siempre que lo autoricen las leyes y reglamentos del Estado que envía.

m) Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que este no se oponga, o a las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el Estado receptor”.

Quizá nos parezca imposible que tan diversas actividades puedan ejercerse por lo que por regla general suele considerarse físicamente como un pequeño local, pero el continuo ir y venir de poblaciones que poseen fuertes tendencias migratorias hacen imprescindible el eficaz ejercicio de dichas funciones para el cabal cumplimiento de la misión y la realización plena de todos los efectos que las “relaciones consulares” llevan consigo.

En la República de Panamá, Colombia cuenta con Consulados en las ciudades de Panamá, Puerto Obaldía, Yaviza y el Consulado “Ad Honorem” de la ciudad de David.

Las oficinas consulares de Puerto Obaldía y Yaviza son autónomas de la de Panamá, lo que no excluye una función de coordinación entre las

mismas. Estas dos poblaciones se encuentran en las proximidades de la frontera de los dos países, con particulares situaciones de migración, trabajo y economía.

Las funciones generales que se desempeñan son básicamente las mismas consagradas en el Convenio de Viena, con ligeras modificaciones ya que el desarrollo comercial es de competencia exclusiva de la oficina que para tal fin tiene el Gobierno colombiano en la ciudad de Panamá.

Por otro lado, otros aspectos han perdido vigencia debido a su reiterado desuso, por ejemplo, el visado a los conocimientos de embarque.

En cuanto a nuevas modalidades tenemos las visitas que se realizan periódicamente a la Cárcel de Mujeres y a la Cárcel Modelo, con el fin de informarse acerca de los compatriotas que son detenidos, usualmente por falta de documentación.

D. ENTREVISTA AL DOCTOR CONSTANTINO CASASBUENAS

Para conocer como se realiza la relación consular, en mayo de 1983 entrevistamos al doctor Constantino Casabuenas, quien por muchos años fue Cónsul de Colombia, primero en Puerto Obaldía y luego en la ciudad de Colón.

De su experiencia en la República de Panamá nos cuenta:

“Mi vida consular se inició en el Consulado de Puerto Obaldía, el cual fue un servicio consular selvático, ya que éste es un caserío de muy pequeña población, de escasísimos recursos, donde se siente más lo que es la actividad consular y precisamente la amistad que debe existir entre dos pueblos.

Allí se observa que las necesidades unen a las gentes. Puerto Obaldía es un centro que no tenía médico, donde las dificultades eran grandes. Entonces, quizás, son esos mismos problemas los que eliminan los obstáculos en las relaciones humanas. Todo el mundo colabora y así no hay problemas de atropellos y abusos.

Por otro lado, el colombiano tiene acceso hacia el interior de Panamá por mar o por vía aérea en una pequeña avioneta que en esa época viajaba una vez a la semana. A su vez, el panameño y el elemento colombiano encuentran en el área colombiana atenciones. Es un estado primitivo en las relaciones en las que en poco o en nada intervienen autoridades. La intervención se producía cuando el colombiano quería ingresar a la antigua Zona del Canal de Panamá, o el panameño hacia el interior de Colombia. Ya venía la acción consular a exigir los requisitos de las visas y a cumplir todas las formalidades.

Puerto Obaldía tenía en el año de 1959 una población de doscientas a trescientas personas, en su gran mayoría dedicadas a la pesca y al comercio.

Así pues, el problema en esa área del Atlántico no existe. También entra uno en contacto con la población de San Blas, que como es conocido la habitan los Kunas Caribes. Ellos tienen un concepto primitivo de su derecho a ingresar a Colombia y en cierto modo siempre se les ha respetado. Cuando estuve de Cónsul, por ejemplo, los indígenas de San Blas practicaban la costumbre de ir a cazar iguanas. Aún cuando se necesitan ciertos requisitos especiales para ingresar con armas al territorio colombiano, no se necesitaban de grandes esfuerzos de criterio para permitirles a estos nativos su acceso a Acandí para cazar esos animales.

Quizá por eso mismo el sanblasino defiende el que a sus puertos lleguen pequeñas embarcaciones contrabandistas que compran toda la producción de coco y que a su vez lo abastece de productos alimenticios y bebidas.

Según el área se definen situaciones diferentes. En el área atlántica, en lo que es estricta zona limítrofe, en Puerto Obaldía, después el archipiélago de San Blas y ya lo que es el interior de Panamá, la Zona del Canal y el resto del país.

Para ingresar a la Zona del Canal y al resto del territorio panameño las exigencias son mayores, por eso es por lo que los residentes colombianos en Colón son cada vez menores, porque hay un control bastante acentuado por parte de las autoridades de inmigración. Control que se realiza sobre las embarcaciones que llegan por la vía Atlántica, especialmente del área de Montería, Bolívar, Córdoba y parte del Chocó. Es una población más o menos numerosa que recibe su asistencia consular en Yaviza y también en la misma ciudad de Panamá.

Constantemente se generan problemas que se resuelven en la mayoría de los casos de acuerdo con la cordialidad que exista entre el funcionario consular y la autoridad panameña.

Desde luego el ideal es que haya normas fijas y que se den facilidades de ingreso y establecimiento a los trabajadores. Precisamente ésta sería una política muy acorde con la aspiración del Libertador Simón Bolívar que en su Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua consideró la necesidad de dar facilidades de establecimiento a los nacionales signatarios del Tratado, que se quisieran radicar en el territorio de otro país. El Libertador, en los artículos 22 y 23 de este proyecto de Tratado daba facilidades para el establecimiento de los trabajadores, fuera simplemente para fijar el domicilio o para adquirir la nacionalidad. Tenía un concepto más continental de las relaciones y creo que es el que necesitan todos estos países para lograr una etapa satisfactoria de desarrollo y progreso.

Desde luego que esta labor de acercamiento está en buena parte a cargo de la actividad que cumplan los funcionarios diplomáticos y consulares. Precisamente en el punto en el que coinciden es en el fomento de

las relaciones de amistad, de realizar todos los esfuerzos para que haya un mayor intercambio comercial, económico y cultural.

La labor del Cónsul es sumamente importante porque desborda de la ciudad capital y puede ir a la provincia. Desde luego que de su actividad depende en muy buena parte el que la amistad entre los países sea una cosa real y no un asunto de simple retórica o de declaraciones que usualmente quedan en el vacío.

Tengo un concepto bueno. Quizá contraríe las críticas que en muchas ocasiones veo que se le hacen a los funcionarios diplomáticos y consulares. Le puse mucho cariño a la acción consular cuando me correspondió actuar en Puerto Obaldía primero, en una experiencia como antes señalaba de selvática y luego en la ciudad de Colón, en donde precisamente en desarrollo de esa aspiración tuve un programa de radio que llevaba por finalidad, no solo hablar sobre los adelantos y progresos de Colombia, sino también dar a conocer las facilidades que tiene, por ejemplo, el estudiante panameño de venir a Colombia o a su vez el estudiante colombiano de ir a Panamá en desarrollo de un Canje de Notas que ya lleva muchos años.

En fin, esta actividad consular depende en buena parte del intercambio comercial. Recuerdo que en ese programa que se transmitía en la Radio Fabulosa de Colón se divulgaban también los aspectos comerciales, las facilidades que encontraba el colombiano en la Zona Libre de Colón, o a su vez, se le informaba al panameño sobre lo que podía adquirir en Colombia.

Es fundamental que las Embajadas y los Consulados sean centros dinámicos y que se salgan del aspecto puramente social.

En la ciudad de Panamá también tuve una experiencia muy grata cuando se dictaron charlas en la Escuela de Periodismo de la Universidad de Panamá.

En fin, el Cónsul que quiere actuar puede hacer muchas realizaciones sin necesidad de tener grandes recursos, como es la usual disculpa del funcionario que no quiere actuar porque dice que su Gobierno no le dá medios necesarios.

Creo que hay una buena voluntad. Personalmente me correspondió celebrar un 20 de julio en el año 1969, fecha de la independencia, y recuerdo que encontré muy buen ambiente. Me cedieron el Teatro Opera donde se proyectó la película "La Ruta de los Libertadores". Se tuvo acceso a la televisión sin que ésto nos representara una erogación especial.

Luego, todo depende del deseo de aproximar a las poblaciones, a los pueblos. De hacer diplomacia de pueblo a pueblo, más que de Gobierno a Gobierno. Desde luego que de Gobierno a Gobierno también es funda-